

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR. Al contado.		0/0	0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	
10-1-919	77,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50 y 55			10-1-919	496,00	Banco de España.....	500		500,00	
10-1-919	77,80	» E, de 25.000 » » .....	77,70			10-1-919	292,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		293,00	
10-1-919	78,00	» D, de 12.500 » » .....	78,00 y 77,85			10-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España.....	500	50		
10-1-919	80,00	» C, de 5.000 » » .....	80,00			9-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
10-1-919	81,00	» B, de 2.500 » » .....	80,75			9-1-919	248,00	Banco Hispano-American.....	500	50	255,00	
10-1-919	81,00	» A, de 500 » » .....	80,75			10-1-919	125,00	Banco Español de Crédito.....	250			
10-1-919	80,00	» H, de 200 » » .....	80,00			28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
10-1-919	80,00	» G, de 100 » » .....	80,00			10-1-919	98,50	Sociedad Gral. Azucarera Espanola.....	500		98,00 y 98,10	
2-1-919	79,20	En diferentes series.....					45,50	Preferentes. Ordinarias..	500		47,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).				16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-1-919	87,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,25			4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
10-1-919	87,50	» E, de 12.000 » » .....	87,40			9-1-919	106,00	Unión Alcohalera Española.....	500			
10-1-919	88,00	» D, de 6.000 » » .....	87,75			14-12-918	24,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.....	100			
		88,25 » C, de 4.000 » » .....				10-1-919	357,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		88,25 » B, de 2.000 » » .....					348,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
		88,25 » A, de 1.000 » » .....				10-1-918	358,00	Idem Norte de España.....	475		344,00	
10-1-919	90,00	» H, de 200 » » .....						B.º Español del Río de la Plata.....			360,00	
10-1-919	90,00	» G, de 100 » » .....										
10-1-919	87,75	En diferentes series.....										
		4 POR 100 AMORTIZABLE										
9-1-919	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....				10-1-919	98,35	OBLIGACIONES				
9-1-919	89,00	» D, de 12.500 » » .....					108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		98,35	
8-1-919	89,00	» C, de 5.000 » » .....				10-1-919	84,50	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		108,00	
10-1-919	88,00	» B, de 2.500 » » .....				11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azucarera Espanola.....	500	4		
10-1-919	88,00	» A, de 500 » » .....				9-12-918	85,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.....	500			
7-1-919	88,50	En diferentes series.....				8-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				30-12-918	90,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....	500	5		
10-1-919	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25			16-11-918	80,25	Serie A. » B. » C. ....	500	4 1/2		
10-1-919	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,25			26-12-918	65,50		500	4		
10-1-919	95,50	» D, de 12.500 » » .....				10-1-919	63,50	1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	3		
10-1-919	96,00	» C, de 5.000 » » .....				6-12-918	62,50	Enero 1905.....	500	3		
10-1-919	96,25	» B, de 2.500 » » .....				14-11-918	61,50		500	3		
10-1-919	96,00	» A, de 500 » » .....				6-12-918	61,50		500	3		
14-12-918	94,60	En diferentes series.....										
		OBLIGACIONES DEL TESORO										
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.										
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					8-1-919	75,50	Ayuntamiento de Madrid.			
10-1-919	101,70	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	101,70				8-1-919	93,00	Obligaciones.....			
10-1-919	101,45	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,50			10-1-919	95,00	Idem por resultados.....	500		75,51	
								Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
								Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500		94,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	503,500
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	36,500
5 por 100 amortizable.....	96,000
Acciones del Banco de España.....	69,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	36,500
Azucareras.—Preferentes.....	37,500
Idem.—Ordinarias.....	35,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	14,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	50,000
Billetes.....	*
Cambio medio.....	*
LIRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	11,000
Cambio medio.....	105,000
Oro.....	10,000
Londres, a la vista, orden de entrega.....	*

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

10 de Enero de 1919.

Aunque el barómetro va subiendo lentamente, aun se halla algún centro de perturbación atmosférica al Occidente del Canal de la Mancha, que hace que perdure el mal tiempo en gran parte de la Península Ibérica. Las lluvias fueron generales y hoy la nubosidad es grande sobre toda España. Dominan los vientos flojos de dirección

variable. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados, en Castellón y Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero, en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del régimen de lluvias en Cantabria, Galicia y costas catalanas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 10 DE ENERO DE 1919

## Parque del Retiro (Altitud 567 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Ter- mome- tro Cº.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	705	7	1,0	98	SSE....	2=Muy flojo....	>	Temperatura máxima a la sombra.....
4	706	3	0,1	99	NNW....	1=Ventolina....	>	Idem.....
8	707	5	-1,8	100	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.....
12	707	8	1,7	99	Idem....	0=Idem.....	>	Idem máxima al Sol en el vacío.....
16	707	5	6,7	67	W.....	1=Ventolina....	Nuboso	Idem mínima junto al suelo.....
20	708	4	2,6	90	W.....	1=Idem.....	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.....
							Despejado.	59

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS  
Y TELEGRAFOS

## TELEGRAFOS

Por haber sido desechada la única oferta presentada en el concurso de propietarios, para arriendo de local con destino a los servicios de Correos y de Telégrafos, en Córdoba, publicado en la GACETA DE MADRID el día 16 de Noviembre último, se anuncia un nuevo concurso local, sólo para los servicios de Telégrafos, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Mayo de 1915 y con arreglo a los artículos 46 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, sujetándose a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> El arrendamiento será por tiempo de cinco años, continuando después por la tacita por tiempo indefinido; aviso de desahucio con tres meses de anticipación, ampliable por tres meses, si la Administración lo necesitare, para el completo desalojo del local.

2.<sup>a</sup> Las obras que sean preciso ejecutar en los locales ofrecidos para la debida instalación de los servicios, serán de cuenta del propietario.

3.<sup>a</sup> El contrato de arrendamiento empezará a regir el día en que la Administración se haga cargo de los locales objeto del mismo.

4.<sup>a</sup> El pago de alquileres se hará por trimestres vencidos, por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos a nombre del propietario del local.

5.<sup>a</sup> Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo 38, que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de Córdoba, a las horas de despacho.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones extendidas en pa-

nel d. i sello correspondiente, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Correos y de Telégrafos, se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de Córdoba, sitas en la plaza de Séneca, número 13, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará a las once y media del último día.

7.<sup>a</sup> A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposiciones, o al otro, si éste fuese festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe del Centro de Córdoba y dos funcionarios del mismo, en el despacho de aquél, asistidos de un Notario público que le firmará el acta.

8.<sup>a</sup> El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

9.<sup>a</sup> Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial y Diario de Avisos de la provincia de Córdoba, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Director general, N. Reverte.

S-8

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ZONA DE  
BENABARRE

D. Cayetano Jovellar Fúster, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Barasona, en la provincia de Huesca.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo, primeramente contra los ya difuntos don Juan Calvera Sera y contra su heredero

J. Juan Calvera Lagüens, luego contra los herederos yacentes de los mismos, por débitos de Contribución por rústica y urbana pertenecientes a los años 1909 a 1917, inclusives, se han embargado las fincas de dichos deudores que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup> Una heredad sita en términos de Barasona, en la partida llamada el Llano, de 15 fanegas de extensión, lindante por Oriente, con la de Joaquín Serena, Mediodía con la de Francisco Macarulla, Poniente y Norte con camino.

2.<sup>a</sup> Otra heredad llamada el Ferrenal, sita en el mismo término, partida de dicho nombre, de una fanega y diez almudes de extensión, lindante a Oriente y Mediodía con camino, Poniente con la de Francisco Macarulla, Norte con el río Esera.

3.<sup>a</sup> Un fondo llamado el Barranco, en el mismo término, en la partida de su nombre, de tres almudes de extensión, lindante a Oriente y Mediodía con el barranco, Poniente y Norte con Antonio Lloret.

4.<sup>a</sup> Una viña sita en el mismo término, en la partida llamada el Tesoro, de diez fanegas y cuatro almudes de extensión, lindante a Oriente con la de Joaquín Macarulla, Mediodía y Poniente con el río Esera, Norte con la de Nonilo Loscertales.

5.<sup>a</sup> Otro fondo sito en dicho término, partida llamada la Huerta, de dos fanegas de extensión, lindante a Oriente con cerro, Mediodía con barranco, Poniente con otro de Juan Antonio Lagüens, Norte con camino.

6.<sup>a</sup> Una viña sita en el repetido término, en la partida llamada los Elsfolgones, de 27 fanegas de extensión, lindante a Oriente con otra de Fernando Franco, Mediodía y Poniente con la de Mamés Guardia, Norte con la de Bernabé Franco, hoy Joaquín Salamero.

7.<sup>a</sup> Otra viña sita en el mismo término, en la partida llamada Cinrá, de

nueve fanegas de extensión, lindante a Oriente con camino, Mediodía con la de Blas Calvera, Poniente con la de Francisco Pardo, Norte con camino.

8.<sup>a</sup> Otra viña sita en el mismo término, partida llamada Ciurán, de nueve fanegas de extensión, lindante a Oriente y Mediodía con camino, Poniente y Norte con otra de Ramón Marro.

9.<sup>a</sup> Otra viña en el mismo término, partida del Cepillo, de nueve fanegas de extensión, lindante a Oriente y Mediodía con viña de Joaquín Plana, Poniente y Norte con otra de Nonilo Loscertales.

10.<sup>a</sup> Una casa en Barasona, en la calle Baja, señalada con el número 6, de tres pisos, ignorándose su medida superficial; linda por derecha, entrando, con otra de Ramón Augusto; izquierda con la de Nonilo Loscertales, espalda con el río Esera.

11.<sup>a</sup> Otra casa sita en Barasona, en la calle Baja, sin número y sin que conste su medida superficial, de tres pisos; linda por derecha, entrando, con callejón; izquierda Nonilo Loscertales, espalda con casa de Ramón Augusto.

12.<sup>a</sup> Un pajar sito en dicho término, partida del Llano, cuya medida superficial se desconoce; linda por la derecha e izquierda con tierras de Juan Calvera, espalda con el río Esera.

13.<sup>a</sup> Un corral sito en la plaza del pueblo de Barasona, sin número y sin que conste su cabida; linda por derecha, entrando, con otro de Antonio Marro; izquierda con callejón, espalda con corral de Pedro Calvera.

14.<sup>a</sup> Una finca rústica sita en términos de La Puebla de Castro, en la partida de la Rivera, de diez fanegas de extensión. lindante a Oriente con otra de Juan Antonio Lagüens, Mediodía con barranco de la Muerra, Poniente con otra de Ramón Sin, Norte con otra de Rafael Sopena.

15.<sup>a</sup> Otra finca rústica sita en términos de La Puebla de Castro, en la partida de la Rivera, de 18 fanegas y tres almudes de extensión, lindante a Oriente con otra de Ramón Marro; Mediodía, Francisco Macarulua; Poniente, Pedro Sopena; Norte, Fernando Franco.

La finca señalada con el número 1.<sup>a</sup> se halla hipotecada especialmente para garantir la dote de 2.250 pesetas que Josefina Vidal Sesa aportó a su disuelto matrimonio con el difunto Juan Calvera Lagüens.

La finca señalada con el número 15.<sup>a</sup> se halla igualmente hipotecada por 1.750 pesetas para garantir la dote que Luis Santiesteban Vidal aportó a su actual matrimonio con la Josefina Vidal Sesa, a cuyo matrimonio y familia que del mismo hubiere les pertenece el usufructo vitalicio de las descritas 15 fincas, todo ello por títulos de 12 de Marzo de 1892 y 28 de Febrero de 1902.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce quiénes puedan ser los referidos herederos yacentes de los nombrados D. Juan Calvera Sesa y D. Juan Calvera Lagüens y la residencia de los mismos, ignorándose si éstos tienen nombrada persona que los represente en este pueblo, se les notifica el embargo por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que por la misma pueda acordarse su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que concurren al pago de los débitos hechos referencia, para evitar la venta en pública subasta, que en otro

caso se acordará de todos los mentados bienes.

Barasona a 4 de Diciembre de 1918.— El Recaudador ejecutivo, Cayetano Jovellar. P—7065

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos a la contribución industrial, correspondiente a varios años, se instruye contra varios contribuyentes morosos, por providencia fechada 25 del actual, se ha acordado que sus respectivas fincas embargadas sean enajenadas en pública licitación el día 3 de Enero del próximo año 1919, y hora las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de contribuciones de esta villa; y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no conociéndose el paradero de los deudores que se indicarán y, por lo tanto, no haberles podido notificar en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las fincas de sus propiedades que a continuación se describen, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

#### Deudores que se citan.

Vicente Peiró Pascual:

Una casa para habitar, situada en la calle del Estanco, número 7 de policía, lindante, por derecha, Vicente Peiró; izquierda, Teresa González, y espaldas, Dolores más; valorada en 1.350 pesetas.

Ignacio Pérez López:

Ochenta y cinco áreas y setenta y siete centíreas de tierra plantada de olivar, situadas en el partido de La Colorada, de este término, lindante, por Norte, vereda de Orihuela: Este, Josefa Peral; Sur, José Galván y Joaquín Puig, y Oeste, Francisco Martínez y Josefa Peral; valorada en 720,40.

Siete áreas y quince centíreas de tierra, en parte sembradura, algarrobos y olivos, situadas en el partido del Batán, de este término municipal, lindantes, por Norte, Joaquín González; Este, José Lledó; Sur, Vicente Juan y Pascual Más, y Oeste, el citado Pascual Más; valorada en 1.619,80.

José Aznar Candela:

Una hectárea, veintitrés áreas y ochenta y nueve centíreas de tierra con varios plantados, situadas en el partido del Arquet, de este término municipal, lindantes, por Norte, José Pastor; Este, José Lledó; Sur, Vicente Juan y Pascual Más, y Oeste, el citado Pascual Más; valorada en 1.619,80.

Teresa Juan Manchón:

Tres tabullas, cuarenta y tres áreas y ocho centíreas de tierra, en parte sembradura y viña, situadas en el partido de Amorós, de este término municipal, lindantes, por Norte, camino de la Chara y José Más; Este, José Candela y Manuel Juan; Sur, el citado Manuel Juan, y Oes-

te, Francisco Jiménez, José Pérez y Antonio Candela; valorada en 240.

Crevillente, a 28 de Noviembre de 1918. Modesto Sanjuán. P—6897

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HERENCIA

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica (tercer trimestre) perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan

Marcos Almeida Cid, 19,71 pesetas.

Teresa Aparicio Lahoz, 12,76.

Eusebio Bolaños Romero, 2,50.

Andrés Buitrago Martín, 7,67.

Cristina Calcerrada Gallego, 2,83.

Jesús Callejas Ramírez, 5,01.

Ignacio Cano Moraleda, 2,88.

Juan Díaz Meco González, 1,92.

Antonio Díaz Pabón Parra, 1,77.

Leopoldo Fernández Gar. Escriv., 15,77.

Baldomero Fernández Ortega, 6,97.

Pablo García Calvillo, 2,89.

Julián García Mascaraque Corrales, 6,86.

Mariano Gallego Morano, 4,67.

Alfonso Jiménez Corrales, 2,24.

Ramón Jiménez Moraleda, 5,86.

Teresa González García, 49,63.

Juan González Talavera, 2,60.

Pedro Gómez Gutiérrez, 2,11.

José Losa Ortiz, 2,40.

Antonio Manzanaro Carrero, 3,92.

Diego Mascaraque Calcerrada, 3,11.

Rafael Moreno Moreno, 2,90.

Alfonso Montes Iniesta, 2,13.

Emeterio Paniagua Ruiz, 12,48.

Aniceta Romero Iniesta, 2,85.

Emilio Rosado Yépes, 23,11.

José Antonio Sánchez Aguilera, 3,14.

Dionisio Vargas Rodríguez, 4,53.

Maria Dolores Amaro Cañadas, 5,67.

Eugenio Bolaños García Valdivieso, 2,36.

Andrés Buitrago Calcerrada, 2,88.

Cristina Calcerrada García, 1,57.

José León Camacho Gallego, 2,28.

Crisanto Cano Jiménez, 2,12.

Gabino Díaz Flores Sánchez, 2,23.

Javier Díaz Pabón Parra, 10,06.

Máximo Espinar Verdugo, 10,60.

Gabriel Fernández Ligero, 2,56.  
 Adolfo Fernández Verdugo, 1,59.  
 Jesús García Escrivano López, 3,71.  
 Jesús García Mascaraque, 2,14.  
 Vicenta Gallego Palomino, 19,22.  
 Fermín Jiménez Corrales, 1,51.  
 José Jiménez Montes, 3,46.  
 Facundo González Román, 3,56.  
 Francisco Gómez Escrivano, 3,05.  
 Francisco Hernández B., 32,60.  
 Antonio López Fuensalida Montes, 1,83.  
 Eugenio Martín Ruedas, 7,07.  
 Basilio Mora Díaz, 4,08.  
 Mariano Montes Gómez, 1,96.  
 Manuel Molina Carrero, 2,87.  
 Alfonso Ramos Cobos, 2,79.  
 Viuda de Marcos Romero Romero, 1,59.  
 Victricio Rodríguez Cuadrado, 4,72.  
 Patricio Torres Nieto, 1,61.  
 Agustín Villarejo Enriquez, 4,44.  
 En Herencia, a 9 de Noviembre de 1918.—  
 El Recaudador. Andrés Sánchez.  
 P—6740

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONTANAYA

D. Cesáreo Calero Sánchez. Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Sabino Porras Collado, vecino, de paradero ignorado, por débito de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto."

Débito que se persigue.—Años 1903 al 1918. 304 pesetas 61 céntimos. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 45 pesetas 69 céntimos.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Hontanaya, a 26 de Noviembre de 1918.—El Agente. Cesáreo Calero.

P—6900

D. Cesáreo Calero Sánchez. Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Luis Delgado, vecino, de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acu-

mulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto."

Débito que se persigue.—Años 1903 al 1912. 126 pesetas 15 céntimos. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 18 pesetas 93 céntimos.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Hontanaya, a 26 de Noviembre de 1918.—El Agente. Cesáreo Calero.

P—6901

D. Cesáreo Calero Sánchez. Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha,

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Miguel Valentín, vecino, de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto."

Débito que se persigue.—181 pesetas 19 céntimos. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 23 pesetas 12 céntimos.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Hontanaya, a 26 de Noviembre de 1918.—El Agente. Cesáreo Calero.

P—6902

D. Cesáreo Calero Sánchez. Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Miguel Martín Jiménez, vecino, de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo

glo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto."

Débito que se persigue.—Años 1903 al 1912. 309 pesetas 50 céntimos. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 46 pesetas 38 céntimos.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Hontanaya, a 26 de Noviembre de 1918.—El Agente. Cesáreo Calero.

P—6903

D. Cesáreo Calero Sánchez. Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha,

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Manuel Pinedo Porras, vecino, de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

"Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto."

Débito que se persigue.—Años 1902 al 1900. 514 pesetas 46 céntimos. Apremios de primero y segundo grado, al 15 por 100, 77 pesetas 10 céntimos.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Hontanaya, a 26 de Noviembre de 1918.—El Agente. Cesáreo Calero.

P—6904

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Contribución rústica y urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Pablo Mariano Meres Coll. Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha Junio 1918 he dictado la siguiente

*"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

"Notifíquese a los mismos esta Providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

Andrés Campins Borrás, 2,28 pesetas.  
 Antonio Ferrer Pal Parraget, 25,65.  
 Bartolomé Fial Bernadet, 16,20.  
 Guillermo Bernard Call, 1,85.  
 Gabriel Bibilani Vidal, 1,85.  
 Isabel María Berday Salans, 3,48.  
 Juan Campins Pericas, 2,49.  
 Jaime Sals Cañellanaea, 2,61.  
 Margarita Ferrer Oraíje, 1,96.  
 Margarita Frau Perelló, 2,06.  
 Juana Ans Pal Hena, 2,28.  
 Antonia Salem Borrás, 2,28.  
 Margarita Vallecueras Vidal, 1,85.  
 Miguel Pal Besals, 2,49.  
 Catalina Ameriguas Beru, 1,95.  
 Guillermo Hebras Hemenadue Cais, 1,30.  
 Antonio Bibilani, 2,17.  
 Ana María Borrás Call, 1,30.  
 Francisca Brunet Pira, 0,43.  
 Juana María Campins Campins, 2,17.  
 Mateo Calem Barras, 2,82.  
 Antonio Call Crespi, 1,51.  
 Antonio Call Amengual, 2,82.  
 Bartolomé Company Balls, 2,60.  
 Antonio Far Simenet Bareta, 0,65.  
 Juana A. Fanellas Arbós de Ruteye, 2,38.  
 Guillermo Guardiola Pencheta, 1,51.  
 Antonio Herrach Martí, 1,95.  
 Miguel Lladó Parets, 5,04.  
 Jaime Miguel y Matías Marro Piza, 1,09.  
 Juana María Meyá Company, 2,60.  
 Magdalena Mert Estadas, 2,60.  
 Magdalena Oliver Busquets, 5,47.  
 Guillermo Parets Rey, 1,95.  
 Magdalena Pericas Alaret, 1,30.  
 Juan Piza Barell, 2,17.  
 Ana Ramis Pajesa, 2,60.  
 Guillermo Royo Olletas, 2,17.  
 Magdalena Reines de Miguel, 1,51.  
 Ramón Rosselló Mateu, 0,87.  
 Margarita Ratger Sastre, 0,87.  
 Juan Sens Ferro, 0,66.  
 Pedro Sastre Pau, 0,87.  
 Francisca Ana Simenet (viuda), 2,82.  
 Miguel Sureda Meyet, 1,30.  
 Gabriel Vidal Rosselló, 0,87.  
 Gabriel Capé Mateu, 2,17.  
 Margarita Maqueda y Sebastián Capé Mateu, 1,73.  
 Antonio Mateu Rapale, 1,30.  
 Juan Rosselló Tarrasz, 1,73.  
 Andrés Campins Borrás (Rafael), 2,85.  
 Miguel Calomar Orell, 6,33.  
 Antonio Ferrer Pal, 2,21.

Bartolomé Fial Bernadet, 1,09.  
 Guillermo Selem Pons, 2,21.  
 Guillermo Bernard Call, 1,89.  
 Ana María Borrás Call, 2,28.  
 Juan Campins Pericas, 1,89.  
 Margarita Calemer de María, 2,28.  
 Francisco Far Petit, 1,89.  
 Antonio Ferregut General, 3,16.  
 Jaime Ferregut General Menar, 2,28.  
 Gabriel Fial Roch, 1,89.  
 Antonio Gelabert Olero, 2,90.  
 Margarita Palen Busquets, 1,89.  
 Nicolás Perelló Ferrer, 2,28.  
 Jerónimo Piza y Marido, 2,66.  
 Francisco Reyó Vallcaneras Caisa, 1,89.  
 Gaspar Reyó Ferrer Camba, 1,89.  
 Juan Selem Far Palest, 2,00.  
 Juana Ana Vidal Far, 2,28.  
 Gabriel Bibilani Pali, 2,27.  
 Miguel Bibilani Company, 1,26.  
 Juana María Borrás Mora, 1,77.  
 Bartolomé Calafat Marey, 3,03.  
 Sor Julia Cossío Pons, 2,28.  
 Miguel Campins Pal Paro Petit, 0,51.  
 Catalina Calomarde Pasal, 2,27.  
 Pedro Call Rayó, 1,77.  
 Francisca Cernas Gelabert Mariga, 3,03.  
 Mateo y Juana María Cernas Casaró, 2,27.  
 Francisca Ana Company Bern Casaró, 3,54.  
 Juan Company Campins Ferrrial, 2,02.  
 Jaime Dals Cañellas Vea, 1,26.  
 Bernardo Fiol Acciuguts Bernadet, 2,78.  
 Pedro Fiol Pencueca, 1,26.  
 Pedro Freixas Tasó, 3,03.  
 Bartolomé Ferrundi Cotme, 3,03.  
 Antonio Gelabert Mañales, 1,26.  
 Antonio Gelabert de Catín, 3,03.  
 Bartolomé Gelabert de San Segui, 2,27.  
 Jaime Guardiola Perella Rombo, 3,03.  
 Pedro Juan Guseps Mey, 3,03.  
 Antonia A. Isern Campins, 2,27.  
 Francisca Isern de López, 2,27.  
 Margarita Juan Campins, 3,03.  
 Jaime Lledó Mas, 0,51.  
 Cristóbal Perelló Barday, 2,27.  
 Jaime Perelló Hemer, 2,78.  
 Margarita Perelló Hemer, 2,78.  
 Guillermo Reyó Olletas, 0,75.  
 María Reyó Pal, 1,26.  
 Pedro Reyó Tasó, 2,27.  
 Francisca Ana Rosselló Ribas, 3,03.  
 Melchor Rosselló Garau, 3,03.  
 Paula Selem Rabasa, 3,03.  
 Antonia Sempal de Miguel Pital, 3,03.  
 Pedro Sastre Pau Rasegó, 2,27.  
 María Remena Ripoll, 3,03.  
 Josefa Meyá Gamundi, 2,27.  
 Isabel María Riera de Escuch, 3,03.  
 Antonio Fiol Ferragut, 2,06.  
 María Herrach Amengual, 3,80.  
 Francisco Herrach Amengual, 7,16.  
 Miguel Valleyrir Ruano, 3,39.  
 Felipe Cirer Eliopos, 1,84.  
 Magdalena Ruano Muner, 2,93.  
 Gabriel Cirer Puchan, 3,04.  
 Lorenzo Florit Serra, 3,04.  
 Nadal Liebres Serra, 2,28.  
 Catalina Liebres Mut, 2,93.  
 Antonio Marzo Alamar, 1,96.  
 Miguel Olivari Arranz, 1,96.  
 Pedro Amengual Pallicer, 1,30.  
 Antonio Arranz Fili, 0,87.  
 María Arranz Rintarel, 1,51.  
 Francisco María Figuerola Olivar, 2,17.  
 Miguel Fiol Liebres, 2,17.  
 Pedro García Muner de Fert, 0,22.  
 Mariano General Muner, 0,43.  
 Antonio Herrach Garcés, 0,87.  
 Magdalena Herrach Herrach (viuda), 1,30.  
 Luisa Mut Generard, 1,95.  
 Jorge Mut Rech, 2,17.  
 Rosa Oliver Ferrequet, 1,51.  
 Pedro Quetelar Herrach, 1,09.  
 Rafael Reseterd Garcés, 0,45.  
 Pedro Vallespir Miralles, 2,17.  
 Guillermo Vallespir Pascual, 2,17.  
 Bartolomé Carbonell Sacresta, 0,22.  
 Sebastián Cirer Ferrer, 1,74.  
 Juan Cirer Ferrer, 5,04.  
 Antonio Florit Benjertes, 2,38.  
 Bartolomé Florit César Bergest, 2,38.  
 Miguel Florit César Cenet, 3,04.  
 Jorge Florit Menita, 3,26.  
 José Garcés Carrió, 2,82.  
 Gabriel Hebrez Menita, 0,87.  
 Jaime Hebrez Massiò, 3,04.  
 Bartolomé Muner, 0,43.  
 Antonio Ramis Arranz, 0,65.  
 Mariana Ramis Barrera, 0,43.  
 María Vallés Vallés, 1,30.  
 Antonio Verel Canets, 2,58.  
 Antonio Enetglas Serias, 1,73.  
 Francisco Herrach Amengual, 2,21.  
 Bernardo Rinterd Pascual, 3,16.  
 Miguel Esteve Costa, 3,16.  
 Antonia Ferregut, 2,52.  
 María Herrach Amengual, 2,78.  
 Bartolomé Seguí Ros, 2,15.  
 Antonio Mut, 1,89.  
 Lorenzo Oliver, 1,89.  
 Magdalena Arranz Munar, 2,27.  
 Juan Ferrer Mateu, 3,06.  
 Francisca María Figuerola Oliver, 3,03.  
 Antonio Herrach Valleyur, 2,53.  
 Guillermo Hebrez Torréns, 2,78.  
 Francisco Munar Amengual, 2,53.  
 Miguel Munar Munar de Mas, 2,78.  
 Bartolomé Oliver Pellicer, 2,27.  
 Onofre Perelló Amengual, 1,77.  
 Miguel Valleyur Arranz, 2,53.  
 Miguel Valleyur Valleyur Pen, 2,53.  
 Miguel Blay Amer, 1,471.  
 Antonio Beltrán Demis Piquero, 1,85.  
 Catalina Beltrán Meura, 2,06.  
 Catalina Beltrán Llompard, 1,238.  
 María Bennezar Feli, 3,15.  
 Lorenzo Borrás Saciás, 2,28.  
 Juana M. Conterellas Abtine, 4,24.  
 Guillermo Coll Ferragut, 4,07.  
 Miguel Coll Ferragut Besa, 2,50.  
 Predio S. Bosch, 18,45.  
 Cendente del Predior Bosch, 18,45.  
 Antonio Cerro Juanillo, 2,01.  
 Francisco Figuerola Pujadas Casenet, 7,27.  
 Lorenzo y Francisco Fleixa Hebrez, 2,01.  
 Jerónimo Farnés, 3,69.  
 Isabel María Grau Rennis de Gali, 1,693.  
 Paula Hebrez, 4,99.  
 Juan Lledó, 4,88.  
 María Llanes, 1,96.  
 Àngela Llobera, 7,49.  
 Rafael Llobera, 1,471.  
 Jerónimo Martí, 4,45.  
 Pablo Martarell, 2,17.  
 Juana A. Martarell, 4,99.  
 Bárbara Mateu, 1,06.  
 Jaime Mateu Pujadas, 4,78.  
 Margarita Mateu Segui, 1,96.  
 Juan Mir Hebrez, 3,18.  
 Juan Mall, 6,73.  
 Catalina Mario, 4,18.  
 Catalina Mulet, 2,17.  
 Sebastián Perelló Martarell, 5,97.  
 Juana María Pujadas Saciás, 2,50.  
 Antonio Enetglas Coll, 2,59.  
 Juan Ramis Rosselló, 3,37.  
 Miguel Ramis Marey, 3,78.  
 Magdalena Ribas, 2,23.  
 Gabriel Selas Beltrán, 3,58.  
 Bartolomé Seguí Peris, 2,44.  
 Antonio Torréns Mateu, 3,58.  
 María Valls Piña, 2,39.  
 Antonia Coll Marqués, 7,60.  
 Francisco Farnés Carmet, 4,78.  
 Pedro Muner Perelló, 1,96.  
 Magdalena Perelló Torréns, 4,02.  
 Margarita Ramis Saume, 2,88.  
 Francisca Ana Salas Fiel deu Gari, 1,96.  
 Rafael Selcillos, 4,48.

José Amengual Perelló, 3.15.  
 Margarita Amer Pal, 2.93.  
 Antonia A. Arranz Maura, 2.61.  
 Antonia Beltrán Durán, 3.26.  
 Antonia Beltrán Maura, 2.83.  
 Catalina Beltrán Ferrer, 5.48.  
 Margarita Beltrán Martarell, 2.83.  
 Gabriel Risallach Seguí, 3.15.  
 Catalina Borrás Socías, 1.96.  
 Jaime Campanet, 2.61.  
 Bartolomé Coll Truyal, 1.96.  
 Francisco Coll Truyal, 2.28.  
 Jaime Coll Truyal, 3.26.  
 Pedro José Coll Cahí, 3.48.  
 María Denur Puig, 5.04.  
 Miguel Ferrer Gelabert, 2.83.  
 Jaime Ferrer Gari, 2.83.  
 Lorenzo Ferrer Grau, 2.06.  
 Magdalena Ferrer Rosselló, 2.83.  
 Pedro Juan Ferrer, 1.96.  
 Francisca A. Figuerola, 3.37.  
 Antonio Figuerola Farnés, 2.39.  
 Bartolomé Figuerola Ramis, 2.72.  
 Antonio Garcés Alberti, 2.17.  
 Sebastián Garcés, 2.17.  
 Francisca A. Gelabert, 3.26.  
 Arnaldo Grau, 1.96.  
 Margarita Grau Abrina, 3.26.  
 Antonio Ferrer Arranz, 3.26.  
 Paula Ferrer Creiyal, 2.28.  
 Pedro José Hebreas, 3.15.  
 Pedro Andrés Hebreas, 2.39.  
 María Hebera Pons, 1.96.  
 Bartolomé Llompard, Selat, 2.93.  
 Esperanza Beltrán, 2.39.  
 Juana Ana Llompard, 3.15.  
 Juana Llompard Gelabert, 2.49.  
 Magdalena Llompard Soker, 2.06.  
 Antonio Mateu Ignaci, 2.83.  
 María Mateu Mulet, 1.96.  
 Lucía Marqués Moyal, 2.83.  
 Juan Munar, 1.85.  
 Juan Munar Campins, 2.17.  
 José Noguera Marey, 2.61.  
 Francisco Oliver Aznar, 3.26.  
 Juan Perelló Seguí, 2.17.  
 Gabriel Perelló Seguí, 2.17.  
 Juana Pieres, 2.17.  
 Catalina Pujadas Salas, 2.49.  
 Apolonia Pujadas de Fene, 1.85.  
 Antonio Romis Pujadas, 3.26.  
 Rafael Romis Romis, 2.17.  
 Juana A. Reus de Güell, 2.28.  
 Gabriel Salas Beltrán, 2.72.  
 Gaspar Sastre Coimari, 3.26.  
 Juan Seguí Guel, 3.25.  
 María Seguí Fiel, 3.37.  
 Catalina Maciés Figuerola, 3.37.  
 Ana Torréns Mateu, 3.37.  
 Juan Tarradell Campoamor, 3.37.  
 Francisca A. Truyals Fiel, 1.85.  
 María Carbonell Balesa, 2.49.  
 Bernardino Mateu Marro, 1.85.  
 Antonia Munar Frau, 2.39.  
 Antonia A. Pons (viuda Bugerona), 1.96.  
 María Pons Coll, 3.26.  
 Antonio Romero Gaumer, 1.96.  
 Santiago Villalonga Hebreas, 3.48.  
 Jaime Alberti Berruga, 3.47.  
 Juana A. Aley Hebreas, 2.17.  
 Antonio Aznar Hebreas, 0.22.  
 Miguel Bella Gomer, 0.43.  
 María Beltrán Munar, 0.22.  
 José Beltrán Estrany, 0.43.  
 Juan Beltrán Coll Guart, 3.26.  
 Juan Beltrán Bella Puig, 2.38.  
 Juan A. Beltrán de Carró, 0.43.  
 Margarita Beltrán Barca, 1.73.  
 Martín Beltrán Coll Gerest, 3.26.  
 Teresa Beltrán de Bruy, 3.04.  
 Francisca Ana Beníezar Planas, 2.82.  
 Antonio Barrone, 2.38.  
 Antonia Bertrán Remis, 2.17.  
 Pedro Andrés Riselch, 1.30.

Bárbara Besada Talera, 2.38.  
 Gabriel Cebrer Mulet, 3.47.  
 Juana A. Campaner Peña, 1.30.  
 Francisca Ana Coll Borrás, 1.09.  
 Juana María Coll (viuda Mir), 1.51.  
 Monserrat Coll Remis, 0.65.  
 Martín Coll Remis, 0.65.  
 Catalina Escenellas Men, 0.65.  
 Miguel Escriva Pal, 1.95.  
 Catalina Estreñy de Meléns, 3.47.  
 Juana A. Estreñy Llebres, 0.65.  
 Margarita Estreñy Emperadó, 1.95.  
 Sebastián Estreñy Compañy, 3.47.  
 Antonio Ferrer Domenech, 1.09.  
 Catalina Ferrer Torrés, 1.73.  
 Bartolomé Figuerola Salas, 1.30.  
 Juana A. Figuerola (viuda), 1.30.  
 Juan Gáliz Hortalá, 0.22.  
 María Camila Vidal, 3.26.  
 Andrés Senestra Grau Carit, 1.73.  
 Jaime Garau Estreñy, 1.51.  
 Francisco Guel Satt, 3.47.  
 Guillermo Guel, 3.26.  
 Jaime Arriés Llebres Beltrán, 2.17.  
 Juan Llebres Bruya, 2.17.  
 Juana A. Llebres Abrina, 0.65.  
 Margarita Llebres Abrina, 1.73.  
 Margarita Llebres Peyares, 0.43.  
 Rafael Llebres Oliver, 3.26.  
 Juana A. Llunes Gudi, 0.87.  
 Margarita Llunes Coll, 0.65.  
 Miguel Llunes Garau y Hermanos, 0.87.  
 Catalina Llobera Capanet, 2.38.  
 Matea Llobera Pomeres, 3.04.  
 Pedro S. Llompard Mateu, 2.17.  
 Gabriel Llorenç Barrasa, 0.43.  
 Bartolomé Marqués Pacaré, 1.30.  
 David y Sebastián Martorell Prats, 1.73.  
 Francisca Martorell Ferrer, 1.51.  
 María Mas Ballester, 2.17.  
 Nadal Mateu Parra, 1.95.  
 Francisca A. Mateu Martorell, 3.04.  
 Esteban Mayol de Molins, 3.26.  
 Gabriel Mir Pau, 0.43.  
 Catalina Mut Fiol Carrich, 2.17.  
 Juana Oliver Martorell, 3.47.  
 Antonia Payeras Carrich, 1.73.  
 Francisca Payeras Coll, 0.65.  
 Inés Payeras Sardé, 0.87.  
 Antonio Prats Llompard, 0.43.  
 Juan Prats Llompard, 1.73.  
 Rafael Prats Seguí, 3.04.  
 María Perelló Conquer, 3.04.  
 Jaime Puigcerver Selva, 2.38.  
 María Pujadas Estreñy, 0.43.  
 Antonio Enetglas Demer, 1.95.  
 Francisca Remis Garriga, 2.82.  
 Lorenzo Remis Alemany, 0.43.  
 Lorenzo Remis Sereno, 0.87.  
 Matías Remis Alemany, 0.87.  
 Antonio Remis Truyal, 0.43.  
 Catalina Reus Marrau, 0.43.  
 Guillermo Rubert Estreñy, 0.43.  
 Juan Sens Herrach, 1.73.  
 Catalina Seguí Marraqués, 3.47.  
 Sebastián Seguí Peris, 1.09.  
 Pablo Socias Garau, 1.73.  
 Juana A. Socias Garau, 1.30.  
 Lorenzo Socias Ferrer, 1.30.  
 Magdalena Portella (viuda Baquete), 0.65.  
 Juan Truyal Beníezas, 2.38.  
 Andrés Truyal Beltrán, 2.04.  
 Miguel Truyal Guel, 2.60.  
 Tomás Vegués Nadal, 1.09.  
 Juana A. Campanés Perati, 2.60.  
 Antonio Cantarcillas Mutel, 1.09.  
 Antonio Cañellas Garrigué, 1.95.  
 Catalina Estreñy de Mera, 1.73.  
 Catalina Estreñy Llebres, 3.26.  
 Catalina Ferrer Beltrán, 2.17.  
 Miguel Fiol Pérez, 3.47.  
 Ramón Garcés Beata, 1.09.  
 Antonia Genestra Esteñera, 1.73.  
 Juana María Mateu Llempina, 2.17.  
 Miguel Mulet Martorell, 2.17.

Antonia Perelló (viuda Serra), 1.73.  
 Catalina Perelló de Hebreas, 2.38.  
 Inés Perelló Henech, 1.95.  
 Magdalena Perelló Riero, 0.65.  
 Margarita Perelló Perelló, 1.25.  
 Francisca Pal Cerró, 1.73.  
 Jaime Enetglas Rosselló, 1.25.  
 Gabriel Riera Day, 0.65.  
 Antonio Selva Selva, 2.17.  
 Miguel Blay Amer, 9.61.  
 José Amengual Perelló, 2.09.  
 Antonio Bibileni Pericer, 3.10.  
 Gabriel Risallach Seguí Fesea, 2.53.  
 Francisco Coll Truyal, 2.97.  
 Antonio Ferrer Ferrer, 2.59.  
 Isabel María Remis de Coli, 2.91.  
 Rafael Llobera Remis, 10.74.  
 Juana A. Marqués Beltrán, 1.96.  
 Carmen Oliver Castelló, 4.17.  
 Antonio Piets Nicolau, 1.89.  
 María A. Sierra Moret, 2.97.  
 Matea Cernella Torrés, 2.28.  
 Lorenzo Vellapier Perelió, 1.89.  
 María Valls Piña, 6.57.  
 Antonia Coll Maregues, 7.68.  
 Antonia Pellicer Figuerola, 3.79.  
 Antonio Enetglas Martorell, 2.09.  
 Antonia María Arranz Maura, 1.89.  
 Miguel Arranz Amer, 1.89.  
 Andrés Beltrán de Hart, 3.16.  
 María Beltrán Mir, 2.15.  
 José Beltrán Riselch Mene, 2.02.  
 María Beltrán Juan, 2.28.  
 María Beltrán Goli, 2.28.  
 José Benneu Aguiló, 2.53.  
 Antonia A. Cantalleps Fiel, 2.53.  
 Juana A. Cantalleps Abrina, 1.89.  
 Gabriel Cirer Fiol, 1.89.  
 Antonio Coll Pieres, 2.53.  
 Juan Domenech Pujadas Geises, 2.66.  
 Antonio Durán Meyá, 2.53.  
 Miguel Ferregut Remis, 2.53.  
 Juan Ferrer Peris, 2.15.  
 Juan Ferrer Gil, 2.66.  
 María Ferrer Ferrer, 2.66.  
 Juan Ferrer Truyal, 3.29.  
 Antonia Figuerola Fernández, 2.66.  
 Bartolomé Fiol Calern, 2.02.  
 Miguel Fiol Truyal, 3.04.  
 Miguel Gelabert Piquero, 2.53.  
 Antonio Gonel Arranz, 2.28.  
 Catalina Llebres Beltrán, 1.89.  
 Lucía Llobera Moyal, 3.16.  
 Antonio Llebres Raga, 2.53.  
 Juana A. Llombard Prats, 2.28.  
 Margarita Llompard Soler Puerta, 3.16.  
 Antonia Martí Meregues, 3.41.  
 Damián Mas Cruzet, 2.40.  
 Margarita Melis (viuda de Puig), 3.54.  
 Juan Mir Sebater, 2.15.  
 Miguel Massó Pertar Harden Mau, 2.02.  
 Juan Rell Guel, 3.54.  
 Sebastián Planas Ferrer, 1.89.  
 Magdalena Pujadas Ferrer Beliu, 2.53.  
 Matea Remis Amer, 1.89.  
 Matías Remis Alemany, 2.40.  
 Miguel Remis Merey, 2.66.  
 Miguel Román Benjesús, 2.53.  
 José Ferrer Basa, 3.28.  
 Bernardo Salas Remis (presbítero), 1.89.  
 Antonia y Francisco Salas Mulet, 2.53.  
 Gaspar Sastre Crimeri, 2.48.  
 Lorenzo Socias Ferrer, 2.02.  
 Magín Soler Alerda, 2.15.  
 Rafael Vives Socias, 2.28.  
 Rosa Sendelina Gargallo, 3.16.  
 Encarnación Fúster Villalonga, 1.89.  
 Francisco Mir Pau (presbítero), 3.04.  
 Margarita Mir Mateu, 2.28.  
 Pedro Suer Oliver, 2.02.  
 Jaime Alberti Berrugue, 3.29.  
 Teresa Amengual Farragut, 2.02.  
 María Arranz Seguí, 2.53.  
 Catalina Beltrán Ruem, 3.54.

Sebastián Beltrán Renzea, 2,02.  
 Ana Benneser Cepó, 1,26.  
 Bartolomé Bestard Odre, 2,02.  
 Lorenzo Borrás Socías, 3,29.  
 Margarita Caneres Socías, 1,26.  
 Bartolomé Centarellas Llimes, 1,01.  
 Juan Estrella Centarellas Vendrell, 2,02.  
 Miguel Carbonell Martorell, 1,52.  
 Jaume Coll Truyal Teulé, 2,53.  
 Martín Coll Mateu de Merten, 0,25.  
 Inés Celmilla Expósito, 2,02.  
 Jaime Domenech Llompard, 1,77.  
 Catalina Escanelles Piedra, 3,29.  
 Guillermo Estreñ Pujadas, 2,27.  
 Antonio Ferrer Domenech Mercy, 2,53.  
 Antonio Ferrer Coll Harden Merset, 3,29.  
 Lorenzo Ferrer Grau Verel, 1,26.  
 Catalina Ferrer Truyal, 3,29.  
 Bárbara Ferrer Truyal, 3,29.  
 Antonia Figuerola Fleixa Geles, 2,27.  
 Miguel Figuerola Ruem, 1,01.  
 Francisca A. Fiol Basa, 2,02.  
 María Camila Vidal, 1,01.  
 Bartolomé Gencitra Liebres Ringo, 1,77.  
 Cataina Liebres Llompard, 1,52.  
 Hermínio Hebera Coll Roca, 2,02.  
 Juan Hempard Guel Sebeli, 30,29.  
 Bartolomé Martorell Amer Esteve, 1,20.  
 Jaime Martorell Rubert, 2,02.  
 Juan Martorell Liebres, 0,75.  
 Catalina Mateu Ribas, 3,54.  
 Juan Mateu Román, 1,01.  
 Juan Mateu Llimes, 2,02.  
 Francisco Oliver Amer, 3,29.  
 Bartolomé Oliver Roca, 0,25.  
 María Oliver Oliver, 1,01.  
 José Peris, 3,29.  
 Miguel Pascual, 1,77.  
 Pablo Pascual Escerres Ruñeli, 1,26.  
 Bartolomé Payeres Martorell Cerrig, 3,54.  
 Margarita Payeres Durán, 1,26.  
 Rafael Prats Seguí, 1,26.  
 Margarita Perelló Alomar, 0,75.  
 Rosa Perelló Alomar, 0,75.  
 Sebastián Peregó Martorell, 2,02.  
 Andrés Pericer y Pericer, 0,51.  
 Juana A. Pieres Mir Serra, 3,53.  
 Pedro Penceti Bibilani, 0,51.  
 Lorenzo Remis Alemany, 2,53.  
 Miguel Remis Coll Certixe, 2,53.  
 Isabel Reus de Beltrán, 3,54.  
 Juan Rexach Mesip, 1,26.  
 Gabriel Salas Beltrán, 3,54.  
 Gabriel Salas Beltrán, 5,29.  
 Gabriel Salas Beltrán Farné, 1,52.  
 Catalina Seguí Alonso, 2,02.  
 Juana A. Socías Grau, 1,52.  
 Catalina Torréns Mateu, 1,52.  
 Antonio Torréns Mateu, 1,52.  
 María Torréns Remis, 3,03.  
 Andrés Truyal Beltrán, 2,02.  
 Miguel Verel Coll, 3,29.  
 Rafael Beltrán Bosques, 2,02.  
 Antonio Carbonell Perelló, 1,52.  
 Bartolomé Liebres Noguera, 2,53.  
 Margarita Martorell Prats, 2,53.  
 Guillermo Socías Remis, 2,25.  
 Francisca Salas Fiol de Gari, 4,34.  
 Bartolomé Torréns Pericés, 3,20.  
 Antonio Coll Coll, 2,17.  
 Micaela Fren Gelabert, 1,96.  
 Lorenzo Pau Rosselló, 2,93.  
 Juan Batlle Freu, 3,04.  
 Jaime Mayá Alenda, 2,39.  
 María Coll Matela, 1,72.  
 Juana A. Martí Riera, 0,22.  
 Antonio Munar Remis, 1,09.  
 Guillermo Pons Coll, 3,26.  
 Gabriel Pau Ramón Hermanos, 1,95.  
 Bartolomé Ramón Coll, 3,04.  
 María Romeu Calixta, 1,74.  
 Francisca Romeu Coll, 1,30.  
 Pedro José Romeu Pons, 1,95.  
 Bartolomé Romeu Santandreu, 1,52.

Juan Samandreu Expósito, 2,82.  
 Catalina Faume Riera, 2,82.  
 Francisca Llimes, 1,52.  
 Guillermo Mayá Martí, 1,74.  
 Guillermo Nicolau Real, 1,52.  
 Juan Romeu Romeu, 1,30.  
 Miguel Romeu Romeu, 2,61.  
 Ramón Pons Balle, 3,79.  
 Magdalena Crespi, 2,27.  
 Coloma Ferregut, 2,27.  
 Bárbara Fiol Bonafé, 2,78.  
 Gabriel Fensou Villaonga, 2,27.  
 Antonio Meinar Romeu, 2,52.  
 Gabriel Romeu Poseté, 1,90.  
 Catalina Verel Mir, 1,90.  
 Pedro José Coll Reus, 2,78.  
 Antonia Ripoll Fensou, 2,53.  
 Francisca Villalonga, 2,27.  
 Margarita Remis Nicolau, 0,51.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, a 17 de Julio de 1918.—El Recaudador, Pablo Mariano Mercé.—V.º B.:  
 El Arrendatario, B. Mir. P—6176

#### *Utilidades del capital.—Tercer trimestre de 1918.*

D. Pablo Mariano Moral Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Septiembre 1918 he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

#### *Deudores que se citan.*

Juana Guardiola Fiol, 1,98.  
 Juana Guardiola Fiol, 1,98.  
 Sebastián Juan Juesp, 1,40.  
 Francisca Hernar Fiol, 4,10.  
 Miguel Colomer Arell, 12,38.  
 María Fiol Expósito, 0,99.  
 Antonio Calom Riera, 5,94.  
 Antonio Mir Carbonell, 7,43.  
 Miguel Bosch Pira, 7,43.  
 Damián Feliú Selva, 2,97.  
 Margarita Bibiloni Roselló, 0,98.  
 Juan Gelabert Rosech, 1,94.

Pedro S. Vallecineas Palau, 1,49.  
 Antonio Compañy Gamundi, 10,69.  
 Bartolomé Bibiloni Simonet, 1,98.  
 José y Francisco Compañy, 1,98.  
 Gaspar Isern Rigo, 1,49.  
 Andrés Compins Barras, 4,83.  
 Andrés Compins Barras, 4,83.  
 Antonio Comas Gelabert, 1,44.  
 José Rosselló Seguí, 2,92.  
 Bernardo Pareja Pal, 3,71.  
 Onofre Sastre Simonet, 0,99.  
 Magdalena Jaén Perelló, 2,48.  
 Bartolomé Bibiloni Compañy, 1,98.  
 Francisco Jasares Farnés, 2,48.  
 Bartolomé Simonet Orell, 2,97.  
 Jaime Guardiola Remis, 2,425.  
 Margarita Vidal Compañy, 2,48.  
 Francisco Far Sempal, 1,24.  
 Juan Isern Ferrer, 3,10.  
 Jaime Vallespir Amenguas, 2,97.  
 José Munar Vallespir, 1,97.  
 Francisco Harrech Amenguas, 2,97.  
 Ana María Harrech, 4,46.  
 María Harrech Amenguas, 1,485.  
 Francisco Mut Genarad, 1,49.  
 Jaime Vallespir Amenguas, 1,49.  
 María Harrech Amenguas, 1,49.  
 Antonio Serra Oliver, 1,78.  
 Juan Maura Seurina, 1,98.  
 Miguel Coll Ferragut, 6,19.  
 Miguel Oliver y otro, 3,10.  
 Margarita Beltrán Martorell, 1,00.  
 Baltasar y Juana Cartella, 2,97.  
 Catalina Llabres Mateu, 4,46.  
 Ana Llabres Segura, 2,60.  
 Gaspar Campaner Perelló, 2,48.  
 Pedro J. Munar Estera, 1,73.  
 Gabriel Bonnin Bennazar, 17,53.  
 Gabriel Bonnin Bennazar, 12,38.  
 Gabriel Bonnin Bennazar, 7,43.  
 María Oliver Oliver, 0,99.  
 Miguel Ramis Pujadas, 13,61.  
 Juan Martorell Llompard, 2,60.  
 Magdalena Ramis Ticejals, 6,19.  
 Francisco Ferrer Garé, 1,49.  
 Francisco Martorell Llompard, 1,98.  
 Gabriel Salas Beltrán, 10,40.  
 Miguel Pieras Estrany, 6,07.  
 Esperanza Santandreu Beltrán, 2,97.  
 Sociedad Sastre y Compañía, 14,85.  
 Juana Elinas Jual y otra, 5,20.  
 Antonio Enetglas Ramis, 1,49.  
 Jerónimo Trecejols Llabres, 1,73.  
 Bartolomé Sastre Miguel, 3,44.  
 Domingo Jenet Abrina, 4,95.  
 Jaime Amengal Pascual, 14,85.  
 Juan Liebres Martorell, 2,38.  
 Catalina Durán Bekrán, 2,48.  
 Mateo Ramis Martorell, 1,98.  
 Francisco Llabera, 3,41.  
 Àn'res Ferrer Pujadas, 4,95.  
 Margarita Segura Compañy, 12,38.  
 Catalina Maria Llches Llompard, 3,71.  
 Andrés Compañy Gelabert, 0,74.  
 Catalina Coll Ferregut, 7,43.  
 Antonio Cañellas Llabres, 2,97.  
 Ana y Gabriel Ronelli Seguí, 10,40.  
 María Seguí Julia, 3,71.  
 Mateo Ramis Amer, 1,19.  
 Gabriel Selas Beltrán, 6,68.  
 Jaime Vallespir Amengual, 1,49.  
 Juan Avellina Mall, 1,73.  
 Gabriel Perelló Alamer, 3,22.  
 Guillermo Hamena Saliredas, 1,80.  
 Magdalena Ribas Ferrial, 22,28.  
 Mariano Cebrer Mulet, 5,94.  
 Antonio Barcelo Martí y hermano, 2,97.  
 Isabel María Bernard Bennazar, 7,43.  
 Miguel Martorell Bennazar, 7,43.  
 Margarita Miralles y Abra, 4,95.  
 Antonio Quelglas Seguí, 4,09.  
 Antonio Ferra Call, 1,98.  
 Bartolomé Liebres Mateu, 2,97.  
 José Barceló Martí, 2,97.  
 Francisca Amengual, 0,99.  
 Antonio Peltier Fial, 14,85.  
 María II Seguí Fial, 1,71.

Magdalena Salvá Llebres, 3,27.  
 Isabel María Ribes Rebasa, 1,49.  
 Antonio Ramírez Pujadas, 9,90.  
 Juan Serra Garizalva, 2,97.  
 Antonio Mateu Bennazar, 3,71.  
 Damián Más Estera, 12,38.  
 Arturio Socías Serra, 4,95.  
 Andrés Company Gelabert, 0,74.  
 Esperanza Gali Socías, 4,95.  
 Juan Coll Garé, 2,48.  
 María Melis Brunet, 4,95.  
 Gabriel Caimari Payeras, 1,49.  
 Gabriel Caimari Payeras, 1,49.  
 Sebastián Gelabert, 2,23.  
 Antonio Melis Brunet, 2,23.  
 Antonio Beltrán Martorell, 2,23.  
 Juan Martorell Llompart, 2,52.  
 Sebastián Segui Segui, 4,34.  
 Jaime Capó Lleives, 3,71.  
 Joaquín Gelabert Juliá, 40,23.  
 Antonio Ramón Pons, 3,47.  
 Juan Ramón Frau, 8,91.  
 Antonio Ramón Santandreu, 1,49.  
 Guillermo Ranón Pons, 2,23.  
 Mariano Gual de Togores, 148,50.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por él mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, 17 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Pablo M. Mirey. P—6684

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MALLEU

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Malleu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana (tercer trimestre) pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y kaliéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Arana, 5,96 pesetas.  
 Antonio Asín, 6,32.  
 Damiano Aznar, 3,22.  
 Francisco Aznar, 2,15.  
 Pablo Armigol, 2,15.  
 Joaquín Asín, 1,64.

Luciano Asín, 4,30.  
 Manuel Armingol, 2,84.  
 Manuel Asín, 2,65.  
 Manuel Alcúson, 2,21.  
 María Agoiz, 1,89.  
 Mariano Agoiz, 1,89.  
 Ramón Alba, 2,15.  
 Raimundo Asín, 2,84.  
 Teresa Asín, 4,74.  
 Tomás Aranda, 2,15.  
 Tomás Aznar, 1,89.  
 Bartolomé Arisól, 1,70.  
 José Agoiz, 1,64.  
 Alejandro Aragón, 4,87.  
 Concepción Beilsa, 1,65.  
 Javier Buñul, 2,84.  
 Joaquina Becas, 5,25.  
 Manuel Biela, 5,12.  
 Manuel Bora, 2,84.  
 Manuel Bora, 1,87.  
 María Beila, 2,40.  
 Mariano Burgalet, 2,40.  
 Agustín Cuartero, 3,16.  
 Agustín Carabantes, 8,09.  
 Antonio Cabrejas, 4,81.  
 Bienvenido Cabrejas, 2,21.  
 Benita Cabrejas, 2,34.  
 Cirilo Cabrejas, 1,89.  
 Norberto Cerlau, 3,47.  
 Cosme Casanova, 1,54.  
 Celestino Cembrano, 5,81.  
 Dionisio Cembrano, 3,15.  
 Fermín Caaira, 1,89.  
 Francisco Cerlán, 2,84.  
 Florentin Calaira, 2,28.  
 Eugenia Casajus, 1,39.  
 Ignacio Cendrano, 1,90.  
 Joaquín Cuadal, 5,94.  
 José Calaira, 1,90.  
 Juan Castellot, 4,49.  
 Manuel Cesajus, 1,89.  
 María Casajus, 2,15.  
 Margarita Casajus, 7,58.  
 Pablo Cabrejas, 4,30.  
 Pablo Calaria, 3,79.  
 Juana Cembrano, 4,30.  
 Pedro Cabrejas, 3,79.  
 Ponciano Cámaro, 1,67.  
 Prudencio Cabrejas, 3,54.  
 Ramón Calaira, 8,79.  
 Roque Cerlau, 2,15.  
 Rufina Calavita, 1,89.  
 Sebastián Cerlau, 4,17.  
 Tomás Cerlau, 9,91.  
 Tomás Calaira, 1,90.  
 Tomás Cerlau, 1,77.  
 Tomás Cerlau, 2,40.  
 Juan Cabrejas, 6,63.  
 Nicolás Cuartero, 2,40.  
 Antonio Duarte, 3,35.  
 Nicasio De Sola, 1,89.  
 Juana De Sola, 5,06.  
 Santos Degracia, 2,15.  
 Mateo De Sola, 3,54.  
 Manuel Del Busto, 1,89.  
 María Del Busto, 3,22.  
 Marcos Dué, 1,90.  
 Rafael De Sola, 2,59.  
 Valentín Del Busto, 2,40.  
 Blas Espeleta, 7,33.  
 Cristina Espeleta, 1,90.  
 Faustino Espeleta, 2,27.  
 Joaquín Espeleta, 3,35.  
 María Espeleta, 4,05.  
 Tomás Espeleta, 1,90.  
 Pedro Espeleta, 1,90.  
 Pedro Espeleta, 2,40.  
 Prudencio Elias, 1,90.  
 Timoteo Espeleta, 1,52.  
 Mariano Fraca, 2,84.  
 Cecilio González, 2,15.  
 Fabián Guillermo, 2,40.  
 Joaquina García, 1,90.

Matías Gil, 1,90.  
 Juana Gascón, 2,40.  
 María Gómez, 3,10.  
 Maximino Gómez, 2,21.  
 Pablo Gracia, 1,90.  
 Pascual Goicochea, 1,90.  
 Pedro González, 4,73.  
 Sebastián Gómez, 1,89.  
 Valentín Goicochea, 2,14.  
 Valentín Gómez, 1,90.  
 Antonio Martínez, 1,90.  
 Blasa Lerin, 1,89.  
 Ignacio Asín, 3,54.  
 Pascuala Pellicer, 2,40.  
 Santiago Sanz, 4,36.  
 Nicasio Heredia, 1,90.  
 Pablo Heredia, 1,64.  
 Esteban Heredia, 3,35.  
 Andrés Ibáñez, 3,79.  
 Cecilio Ibáñez, 2,59.  
 Catalina Ibáñez, 9,16.  
 Dolores Ibáñez, 3,79.  
 Domingo Ibáñez, 1,90.  
 Isabel Ibáñez, 1,58.  
 Manuel Ibáñez, 2,34.  
 Roque Ibáñez, 8,47.  
 Manuel Jiménez, 1,90.  
 Dionisio López, 1,90.  
 Evaristo Letago, 5,66.  
 Francisco Lalaguna, 2,6.  
 Sebastián Lapuerta, 2,47.  
 Francisco López, 2,21.  
 Isidoro Lalaguna, 1,90.  
 Isidro Lalaguna, 1,89.  
 Juan Lalaguna, 1,64.  
 Joaquina Lalaguna, 2,40.  
 Juan Laso, 3,29.  
 Miguel Lago, 2,59.  
 Mariano López, 1,90.  
 Jorge López, 3,10.  
 Pedro Lalaguna, 1,64.  
 Ramona López, 4,80.  
 Silverio Longas, 5,24.  
 Julián Mareca, 2,370.  
 Lázaro Martín, 2,40.  
 Luisa Márquez, 1,71.  
 Luisa Martínez, 2,84.  
 Joaquín Martínez, 1,64.  
 Manuel Marco, 1,90.  
 Pedro Marco, 2,02.  
 Román Martín, 1,96.  
 Silverio Martínez, 3,29.  
 Bienvenido Marín, 2,53.  
 Francisco Martínez, 1,90.  
 Domingo Navarro, 1,90.  
 Juana Navarro, 2,59.  
 Tomasa Navarro, 1,64.  
 Sabino Navas, 17,94.  
 Isabel Navas, 8,28.  
 Ignacio Ordóñez, 2,59.  
 Juana Orza, 3,33.  
 Manuel Ortiz, 2,40.  
 Miguel Ordóñez, 5,24.  
 Pedro Ortubrá, 2,59.  
 Pedro Ortubrá, 3,67.  
 Anastasio Palacios, 5,94.  
 Hipólito Pardo, 1,96.  
 Julián Pantaleón, 7,34.  
 Mariano Pardo, 2,85.  
 Patricio Pérez, 1,96.  
 Pablo Polo, 2,15.  
 Mariano Pérez, 11,63.  
 Felisa Pérez, 2,27.  
 Pedro Polo, 1,90.  
 Desiderio Pérez, 2,84.  
 Juan Robles, 1,89.  
 Joaquín Ruiz, 6,79.  
 Juan Ramón, 2,09.  
 Manuel Ruiz, 9,35.  
 Manuel Ruiz, 4,74.  
 Manuel Robles, 1,77.  
 Manuel Raimundo, 1,90.  
 Romualdo Ramón, 2,15.  
 Benito Segura, 2,59.  
 Benito Serrano, 2,91.

Cándido Segura, 247.  
 Francisco Llerma, 284.  
 Gregorio Segura, 1,58.  
 Julián Sanz, 278.  
 Ángel Sesma, 3,35.  
 Manuel Sanz, 3,10.  
 Manuel Sanz, 3,03.  
 Pascual Sánchez, 2,84.  
 Pascual Sanz, 12,76.  
 Pedro Segura, 2,02.  
 Pascual Sesma, 3,79.  
 Ramón Sesma, 1,64.  
 Sebastián Sesma, 2,15.  
 Severo Sesma, 1,90.  
 Tomás Sola, 2,40.  
 Victoriano Sanz, 1,77.  
 Santiago Torres, 2,40.  
 Justo Vicente, 2,83.  
 Manuel Valenzuela, 3,79.  
 María Vicente, 1,52.  
 María Vicente, 2,84.  
 Matías Vicente, 3,60.  
 Simón Vicente, 2,84.  
 Timotea Viota, 3,79.  
 Joaquín Belio, 4,95.  
 Robustiano Bea, 7,27.  
 Ramón Berset, 6,95.  
 José Ibáñez, 1,90.  
 Cándido Lardies, 3,98.  
 Benito Monge, 9,48.  
 Carlos Navas, 16,24.  
 Manuel Ordóñez, 1,70.  
 Valentina Ordóñez, 1,70.  
 Rafael Oliver, 7,97.  
 Francisco Basamar, 1,90.  
 María Pardo, 3,98.  
 Sebastián Pérez, 5,81.  
 Bautista Simón, 5,94.  
 Castellano y Villanueva, 1,80.

En Malleu, a 28 de Noviembre de 1918.  
 El Recaudador, Melchor Zaro.

P—6906.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE MONDO- NEJO

D. Sergio Moirón Agüera. Recaudador auxiliar ejecutivo de Contribuciones en Lorenzana, correspondiente a la zona arriba indicada.

Hace público: Que en expedientes que sigue contra deudores por contribución territorial rústica y urbana, correspondientes a los años de 1916 y 1917, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

*"Procedencia.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en anterior relación.*

*"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia para que puedan satisfacer sus respectivos débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se remitirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos."*

*Deudores que se citan.*

Maria Andrade, 10,74 pesetas.  
 Josefa Centeno, 3,04.  
 Ramón Cuadrado, 3,91.  
 Francisco Campos, 2,60.  
 Francisca Diaz, 2,18.  
 María Diaz, 1,74.  
 Gregorio Fernández Doval, 13,04.  
 Manuel Fernández Palacios, 6,40.  
 Domingo González, 6,51.  
 Francisca Seibane, 3,91.  
 Francisca Sanmartín, 10,44.

Josefa Val, 1,30.  
 María Varela, 0,86.  
 Antonia Acebo, 2,20.  
 Antonio Alvarez, 0,64.  
 Manuel Ferreiro, 1,30.  
 Juan Loureiro, 27,36.  
 Josefa Onral, 1,95.  
 Ramona Rodríguez, 3,04.  
 Ramona Valiña, 1,74.  
 Benita del Estanco, 0,86.  
 Antonia Recalde López, 1,83.  
 María Rodriguez, 2,17.  
 Benita Recalde Grelles, 1,74.  
 María Recalde, 0,22.  
 Viuda de Miguel Alvarez, 7,36.  
 Bernardo Blanco, 3,91.  
 Antonio Bermúdez, 1,74.  
 Pablo Freire, 1,30.  
 Antonio Iglesias, 2,20.  
 Legaspi de Santa Cecilia, 3,90.  
 Herederos de Ramón Louro, 0,44.  
 Hijos de Ramón Leitón, 3,90.  
 Benito Mourela, 0,44.  
 Federico Martínez, 0,44.  
 Consolación Silva, 1,74.  
 Benito Pardo, 2,60.  
 Viuda de Rafael Amieiro, 3,90.  
 Francisco Amieiro, 2,60.  
 Santiago Barreiro, 0,44.  
 Antonio Díaz, 0,44.  
 Ignacio Fernández, 3,04.  
 José Gacio, 0,43.  
 Luis García, 5,20.  
 Andrés Maseda, 6,08.  
 Manuel Maseda, 2,60.  
 Antonio Otero, 3,49.  
 Manuel Onral, 2,60.  
 José Pérez, 1,74.  
 Gregorio Rodríguez, 0,86.  
 Manuela Rodríguez, 0,44.  
 Francisco Santo, 3,04.  
 Gregorio Varela, 9,12.  
 Fernando Vázquez, 2,18.  
 Josefa Centeno, 0,25.  
 Ramón Cuadrado, 3,04.  
 Francisca Diaz, 0,50.  
 María Diaz, 0,50.  
 Gregorio Fernández, 1,26.  
 Domingo González, 0,50.  
 Antonio Ribas, 0,25.  
 Viuda de Manuel Rodríguez Sastre, 0,25.  
 Francisca Seibane, 0,50.  
 Josefa Val, 0,50.  
 María Varela, 0,50.  
 Antonia Acebo, 0,50.  
 María Amieiro, 0,25.  
 María Freire, 0,50.  
 Juan Loureiro, 1,77.  
 Ramona Rodríguez, 0,50.  
 Ramona Valiña, 0,50.  
 Francisca Barreiro, 0,25.  
 Benita del Estanco, 0,50.  
 María Leal Méndez, 2,52.  
 María Rodriguez, 0,50.  
 Antonia Recalde López, 0,50.  
 Antonio Recalde Rivas, 0,50.  
 Benita Recalde Grelles, 0,50.  
 Francisco Recalde Rivas, 1,02.  
 María Recalde, 0,50.  
 Bernardo Blanco, 0,50.  
 Pablo Freire, 0,50.  
 Cayetano Ferreiro, 1,26.  
 Rosa Fernández, 0,25.  
 Antonio Iglesias, 0,76.  
 Josefa Recalde, 0,50.  
 Bernardo Acuña, 0,50.  
 Justa Acuña, 2,02.  
 Nicolás Baamonde, 0,50.  
 Legaspi de Santa Cecilia, 0,50.  
 Herederos de Ramón Louro, 0,25.  
 Antonio Maseda, 0,50.  
 Benito Mourelle, 0,50.  
 Federico Martínez, 0,50.  
 Antonio Pardo, 0,25.  
 Benito Pardo, 0,50.  
 Francisco Rocha, 0,50.

Viuda de Rafael Amieiro, 0,50.  
 Francisco Amieiro, 0,50.  
 Santiago Barreiro, 0,50.  
 Ignacio Fernández, 0,50.  
 José Gacio, 0,25.  
 Andrés Maseda, 0,50.  
 Manuel Maseda, 0,50.  
 Antonio Otero, 1,02.  
 José Pérez, 0,50.  
 Gregorio Rodríguez, 0,50.  
 Manuela Rodríguez, 0,50.  
 Francisco Souto, 0,50.  
 Gregorio Varela, 0,50.  
 José Varela, 0,50.

Y a los efectos de la procedente inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 vigente.

Lorenzana, 22 de Noviembre de 1918.—  
 El Recaudador ejecutivo, Sergio Moirón.

P—6905

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE MURCIA

Contribución rústica.—Segundo trimestre  
de 1918

D. Eduardo Mas García. Agente recaudador de Contribuciones de la zona tercera de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, tr mestre y pueblo arriba expresados se ha dictado con fecha 22 de Julio último la siguiente

*"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

*"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."*

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores desconocidos y ausentes, se publica el presente Edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Francisco Abellán Lucas, 1,60 pesetas.  
 Manuel Abellán Abellán, 1,78.  
 Manuel Argudo Martínez, 1,50.  
 Manuel Aroca Gómez, 3,55.  
 Pascual Aroca Buitrago, 2,31.  
 Pascuala Balibre Carrillo, 2,55.  
 Antonio Balsalobre Avellaneda, 1,78.  
 José Balsalobre Avellaneda, 4,86.  
 Francisco Bernal Gómez, 2,96.  
 Bernardo Buitrago Gómez, 1,78.  
 Alfonso Brunet Bermugan, 1,78.  
 Antonio Caballero Martín, 4,15.  
 José Caballero Guardiola, 3,55.  
 Pascual Caballero Salmerón, 2,63.  
 Carmen Camacho Martín, 2,61.  
 Gabriel Camacho Fernández, 6,87.  
 Lorenzo Camacho Guardiola, 2,67.  
 Miguel Camacho Martín, 3,55.

Pascual Camacho Guardiola, 1,60.  
 Antonio Carreño Roca, 2,68.  
 Francisco Carrillo Rosa, 6,22.  
 Francisco Carrillo Banegas, 4,77.  
 Antonio Egea Jaén, 1,78.  
 Luis Egea Egea, 5,86.  
 Joaquín Fernández Meseguer, 2,67.  
 Pedro Fernández Ros, 1,78.  
 Pascual Gabaldón Yuste, 3,55.  
 Antonio García Marín, 2,67.  
 Antonio García Medina, 3,55.  
 Dolores García Moreno, 6,04.  
 Joaquín Gómez Real, 1,60.  
 Juan García Bernal, 1,60.  
 Juan García Fernández, 2,61.  
 Juan García Buitrago, 4,09.  
 Pascual García Ortiz, 1,72.  
 Antonio Gómez Gómez, 6,23.  
 Jesús Gómez Gómez, 6,23.  
 Matías Gómez Marín, 6,76.  
 José Marín Marín, 5,33.  
 Juan Marín Lucas, 3,49.  
 Juan Marín Piñera, 2,61.  
 Lorenzo Marín Aguilar, 2,67.  
 María Marín Rodríguez, 2,49.  
 Mariano Marín Ramos, 1,90.  
 Pascual Marín Gil, 4,74.  
 Pascual Marín Lucas, 1,78.  
 Pascual Marín González, 2,01.  
 Pedro Marín Ruiz, 3,68.  
 Pedro Marín Lucas, 5,33.  
 Simón Marín Caballero, 1,96.  
 Antonio Martínez Villalba, 1,78.  
 Francisco Martínez Vázquez, 1,78.  
 José Martínez Verdú, 5,63.  
 Juan Martínez Martínez, 3,26.  
 Manuel Martínez Martínez, 1,78.  
 Manuel Martínez Pérez, 2,78.  
 Matías Martínez Marín, 3,55.  
 Pascual Martínez Hernández, 1,78.  
 Pedro Martínez Ortiz, 2,14.  
 Josefina Melgarejo Martínez, 2,67.  
 Pascual Milán López, 1,78.  
 Francisco Molina López, 1,78.  
 Gabriel Montesinos Pérez, 1,78.  
 Concepción Moreno Marín, 2,55.  
 José Moreno Caballero, 1,78.  
 Pascual Moreno Fernández, 1,78.  
 María Josefina Morcillo Egea, 2,85.  
 Manuel Ortega Gómez, 1,78.  
 Gabriel Ortiz Camacho, 3,61.  
 Gabriel Ortiz García, 1,78.  
 Tomás Pantoja Martínez, 1,78.  
 Francisco Penalva Lucas, 5,33.  
 José Pérez Moreno, 1,78.  
 José Pérez Marín, 1,78.  
 Manuel Pérez Marín, 1,90.  
 María Pérez Lucas, 2,67.  
 Pedro Pérez González, 2,13.  
 José Piñera Guiarao, 1,90.  
 Pascual Piñera Rodríguez, 1,84.  
 Mariano Poyatos Aroca, 1,78.  
 Pascual Quijada Marín, 3,55.  
 Tomás Quijada Martínez, 1,78.  
 Antonia Real Hernández, 1,90.  
 José Ríos García, 2,08.  
 Joaquín Rodríguez Marín, 2,55.  
 Antonio Rojas Abellán, 1,78.  
 Diego Rojas Salmerón, 3,55.  
 Pascual Rojas García, 2,96.  
 Francisco Ruiz García, 2,67.  
 José Ruiz Losa, 1,78.  
 Josefina Ruiz Marín, 3,85.  
 Sebastián Ruiz Penalva, 1,78.  
 Gonzalo Saorín Abenza, 4,44.  
 José Saorín Camacho, 1,78.  
 León Saorín Buendía, 3,97.  
 Ana Salmerón Caballero, 1,78.  
 Manuel Salmerón Rojas, 2,43.  
 Antonio Sánchez Rojas, 1,78.  
 Jesús Sánchez Yépes, 1,78.  
 José Sánchez Pérez, 3,55.  
 Matías Samitier Ríos, 3,55.  
 Francisco Téllez Pérez, 1,90.  
 José Toledo Alguacil, 4,21.  
 Francisco Turpin Miñano, 5,33.

Bartolomé Vázquez Pérez, 6,52.  
 José Vázquez Martínez, 1,78.  
 Miguel Vázquez Giménez, 1,78.  
 Pedro Vázquez Marín, 1,60.  
 Tomás Vázquez Sánchez, 1,78.  
 Juan Velasco Martínez, 1,78.  
 Jesús Velázquez Aroca, 4,44.  
 Andrés Villa Morote, 302.  
 Antonio Villa Morote, 3,55.  
 José Villa Piñeira, 2,96.  
 Manuel Villa Sánchez, 3,55.  
 Pascual Villa Castillo, 4,44.  
 Manuel Villalba Villalba, 2,85.  
 Basilio Villar Herrera, 2,67.  
 Jesús Ballesteros López, 1,77.  
 Juan Ballesteros López, 1,77.  
 Miguel Baquero Gómez, 1,77.  
 Félix Carrillo Hurtado, 1,90.  
 Gregorio Carrillo Aroca, 1,77.  
 Juan Fernández Ramón, 1,77.  
 Antonio García Moreno, 1,77.  
 Pascual Herrera Marín, 1,77.  
 Francisco Hortelano Bernal, 1,77.  
 Juan Juliá Marín, 1,72.  
 Angel López Molina, 1,65.  
 Francisco López Ruiz, 1,72.  
 Josefa López Marín, 1,90.  
 Pascual López Martínez, 1,77.  
 Bartolomé Marín Cano, 1,77.  
 Gabriel Marín Puche, 1,90.  
 José Marín Tomás, 1,65.  
 Mateo Marín Piñeira, 2,37.  
 Pascual Parra, 2,49.  
 Francisco Martínez Villa, 2,60.  
 Andrea Molina Moreno, 2,25.  
 Pedro Montiel Morote, 1,77.  
 José Morcillo López, 2,49.  
 José Morcillo Ortega, 1,77.  
 Pedro Morcillo Ortiz, 1,77.  
 José Penalva Camacho, 1,77.  
 Francisco Pérez Toledo, 2,72.  
 José Pérez Caballero, 1,77.  
 Pedro Pérez Lucas, 1,77.  
 Francisco Piñera Pérez, 1,77.  
 Joaquín Rodríguez Guardiola, 1,54.  
 Bartolomé Ruiz Penalva, 1,77.  
 Francisco Ruiz Penalva, 1,77.  
 Andrés Salinas Pérez, 1,77.  
 José Salmerón Salmerón, 2,49.  
 Joaquín Sánchez Carrón, 2,49.  
 María de Ana Toledo, 1,65.  
 Asunción Vázquez Ortiz, 2,96.  
 Josefina Avellaneda Marín, 2,13.  
 Juan Belmonte Rodríguez, 1,18.  
 Juan Buitrago Martínez, 1,89.  
 Miguel Camacho Fernández, 1,18.  
 Pascual Díaz Vázquez, 1,42.  
 José García García, 1,89.  
 Pedro Gil Egea, 0,47.  
 José Izquierdo Puche, 2,84.  
 Juan Jeán Egea, 2,37.  
 Francisco Lucas Guardiola, 0,94.  
 Joaquín Lucas Morote, 0,24.  
 Josefina Lucas Moreno, 0,47.  
 Pascual Lucas Piñera, 0,24.  
 José María Marín Mérida, 2,84.  
 Josefina Martínez Morote, 2,61.  
 Mariana Martínez Melgaro, 0,47.  
 Mateo Masegoza Marín, 0,71.  
 Balbino Molina García, 0,94.  
 Josefina Morcillo López, 0,47.  
 Antonio Ortiz Salmerón, 0,94.  
 Manuel Pérez Díaz, 1,66.  
 José Piñera Rodríguez, 1,89.  
 Pascual Piñera Santos, 0,94.  
 Juan Ríos García, 0,47.  
 Francisco Rodríguez Piñera, 0,47.  
 José Rodríguez Molina, 0,94.  
 Herederos de Antonia Rojas García, 0,71.  
 Emilio Santos López, 0,47.  
 Antonio Solera Tornero, 1,42.  
 Piedad Torres Vázquez, 1,18.  
 Manuela Vázquez Ortiz, 1,89.  
 Josefina Aznar Gómez, 6,81.  
 Damían Barreri Soto, 15,81.  
 Joaquín Beida Domenech, 41,08.

Antonio Castaño Cobarrubias, 24,00.  
 Joaquín Castaño Yelo, 2,19.  
 Antonio Cobarrubias Gómez, 2,25.  
 Félix Cobarrubias Carrillo, 3,62.  
 José Cobarrubias Tornero, 2,19.  
 Antonio Falcón Abellán, 4,98.  
 Francisco Falcón Lorenzo, 2,07.  
 Félix García Gómez, 2,67.  
 Joaquín García Gómez, 3,14.  
 Joaquín García Gómez (menor), 4,50.  
 José García Rodríguez, 6,16.  
 Antonio Gómez Rodríguez, 10,61.  
 Antonio Gómez Martínez, 2,37.  
 Antonio Balbrea Gómez Martínez, 5,27.  
 Blas Gómez Tornero, 2,96.  
 Dolores Gómez Carrasco, 1,66.  
 José Gómez Carrasco, 7,23.  
 José Gómez Gómez, 3,50.  
 José Gómez González, 2,79.  
 José Gómez Carrasco, 3,61.  
 José María Gómez Yelo, 1,72.  
 Rosendo Gómez Gómez, 2,67.  
 Lorenzo Herrera Hernández, 10,20.  
 José Marín Pérez, 3,08.  
 Tomás Marín Ruiz, 3,08.  
 José Martínez Martínez, 1,78.  
 José Martínez Velasco, 3,26.  
 Tomasa Mascaraque Ayuga, 1,84.  
 José María Molina Yelo, 8,36.  
 Juan Morote Manfredi, 2,85.  
 José Navarro Gómez, 3,55.  
 Francisco Pérez Martínez, 5,03.  
 Angel Pina Esquer, 7,65.  
 Encarnación Saorín Herrera, 2,01.  
 Pedro Talón Argudo, 3,20.  
 José Yépes Villar, 1,77.  
 María Rosa García Gómez, 2,60.  
 Casildo Gómez Torraño, 1,65.  
 Clemente Gómez Camacho, 2,25.  
 Joaquín Gómez Gómez San Miguel, 2,25.  
 Joaquín Gómez Martínez, 2,72.  
 José Gómez Gómez, 2,60.  
 José Gómez Molina, 2,25.  
 Luis Gómez Carrasco, 1,90.  
 María Gómez Gómez San Miguel, 2,60.  
 Emilio Molina Gómez, 2,49.  
 Isidoro Molina Yelo, 2,96.  
 Ana Real Gabaldón, 1,54.  
 Joaquín Salmerón Gómez, 2,72.  
 Damiana Yelo Gómez, 2,01.  
 Antonio Carrasco Gómez, 0,94.  
 José Carrillo Gómez, 0,91.  
 Antonio Cobarrubias Tornero, 0,94.  
 Joaquín Cobarrubias Carrasco, 0,24.  
 Isabel García Rodríguez, 2,81.  
 Isabel Amalia García Gómez, 2,37.  
 Ana Gómez Yelo, 1,66.  
 Domingo Gómez Gómez, 1,18.  
 Joaquín Gómez Gómez, 2,37.  
 José Gómez Carrasco, 2,37.  
 José Gómez Gómez San Miguel, 1,89.  
 Pedro López Miñano, 0,47.  
 Manuel Navarro Martínez, 1,66.  
 Manuel Roca Ruiz, 0,71.  
 Joaquín Tornero Gómez, 1,18.  
 Antonio Villalba Gómez, 0,47.  
 Pedro Gómez Villalva, 2,08.  
 José González Montiel, 2,19.  
 Manuel Guardiola Sánchez, 1,78.  
 Juan Antonio Hernández Fermín, 1,54.  
 Manuel Herrera Rojas, 4,38.  
 Antonio Hortelano Ruiz, 2,08.  
 José Ibáñez Julia, 5,34.  
 Antonio Jaén Egea, 3,14.  
 Francisco Juliá Sánchez, 2,67.  
 José López Carrillo, 1,78.  
 Juan López Sánchez, 1,78.  
 Justo López Sánchez, 2,37.  
 Luis López Salas, 1,78.  
 Pedro López Lucas, 1,78.  
 Piedad López Gómez, 2,37.  
 Antonio Lucas Salmerón, 2,01.  
 Antonio Lucas Marín, 3,62.  
 Francisco Lucas Piñera, 1,78.  
 José Lucas Moreno, 2,55.  
 Juan Lucas Pérez, 1,78.

Pascual Lucas Marín, 7.41.  
Pascual Lucas Salmerón, 3.55.  
Ana Marín Candel, 2.61.  
Antonio Marín Moreno, 1.78.  
Antonio Marín Martínez, 1.84.  
Encarnación Marín Ruiz, 1.60.  
Francisco Marín Herrera, 3.55.  
Francisco Marín Piñera, 1.78.  
Isidoro Marín Marín, 1.78.  
José Marín Martínez, 1.84.  
José Marín Villalba, 2.61.  
José Marín Gómez, 1.78.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos y ausentes.

Cieza, 31 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—6279

*Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1918.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por Contribución rústica, tercer trimestre de 1918, se ha dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan*

Antonio García Hortelano, 7.99.  
Antonio Ros Escudero, 12.20.  
Antonio García Alcaraz, 1.78.  
Blas Sánchez, 7.28.  
Domingo Buendía, 1.68.  
Fulgencio Ortiz López, 3.85.  
Francisco Ros, 2.37.  
Francisco Meroño Ros, 2.96.  
Ginés Ros Cegarra, 11.55.  
Isabel Urrea, viuda, 17.21.  
Juan Jiménez Avilés, 14.19.  
José Ros Flores, 15.67.  
José Moreno, 14.84.  
Joaquín Ros Costado, 4.08.  
Juan Jiménez Torres, 7.81.  
Juan Fernández Herdes, 2.66.  
Laureano Ros, 17.44.  
Modesto Meraño, 3.44.

Manuel García Cegarra, 7.99.  
Mariano Meraño, 9.47.  
Pedro Sánchez Meraño, 3.65.  
Ramón Sánchez, 3.91.  
Antonio Rubio Jordá, 2.67.  
Antonio Villa, 1.90.  
Alejandro Soler, 3.67.  
Antonio Pérez Zapata, 2.96.  
Bartolomé García Baño, 6.88.  
Bartolomé Baños Soto, 2.84.  
Diego Pérez Ruiz, 14.78.  
Francisco García, 10.19.  
Francisco Ardura y José Renateur, 6.21.  
Francisco Lajarín Ros, 4.03.  
Francisco Tomás López, 2.37.  
Juan Hernández Cabacho, 6.21.  
José Antonio Hernández, 8.97.  
José Alcaraz Fernández, 4.44.  
José Mercader, 3.32.  
José López Hernández, 3.85.  
Juan Martínez López, 2.37.  
José Sánchez Sánchez, 7.10.  
Juan Alacib, 1.55.  
Juan Soto, 3.85.  
Juan Valentín Muñoz, 12.14.  
José Baño Fernández, 5.85.  
Juan Soto Balsolobre, 2.72.  
Manuel Martínez Pedreño, 12.73.  
Maria Victor Conesa, 2.08.  
Pedro Antelinos, 3.26.  
Ramón Vidal Pastor, 2.07.  
Carmen Nieto García, 2.37.  
Antonio Pastor, 2.96.  
Antonio Campillo López, 2.67.  
Antonio Ramos, 5.04.  
Andrés Cano, 3.85.  
Antonio Alcaraz Muñoz, 2.37.  
Blas Navarro Rielme, 2.37.  
Diego García Reina, 3.26.  
Francisco Sánchez Vera, 5.34.  
Francisco Sánchez Bastida, 3.56.  
Francisco Ballester Conesa, 3.91.  
Francisco Catalá Conesa, 7.40.  
Fermín Espín, 16.91.  
Ginés Cánovas López, 2.37.  
José Sánchez García, 7.99.  
José Sánchez Ruiz, 6.80.  
Juan Sánchez Ruiz, 4.74.  
Joaquín Castillo, 5.33.  
José Navarro, 9.77.  
José García Martínez, 2.37.  
José García Martínez, 2.08.  
José Carreras, 2.08.  
José Manzano Caravaca, 10.96.  
José Sánchez, 13.02.  
Josefa Martínez, 7.40.  
Miguel Cánovas Morales, 26.97.  
María y José Martínez, 2.84.  
Nicolás Conesa Sánchez, 10.06.  
Pedro Liza Laura, 11.84.  
Santiago Sánchez Martínez, 2.49.  
Silvestre Avilés Conesa, 16.26.  
Santiago Herdez Vicente, 5.34.  
Tomás Conesa Navarro, 10.08.  
Vicente Hernández, 5.16.  
Antonio Lorente, 1.78.  
Fernando Gallego Navarro, 5.34.  
Francisco Sánchez Velasco, 16.31.  
Felipe Baños Urrea, 4.74.  
Francisco Félix Ramírez, 11.08.  
Ginés Sánchez Sojano, 10.96.  
Isabel Urrea, viuda, 5.34.  
José García, 5.68.  
José Guillamón Urrea, 8.88.  
Joaquín Soler Clemente, 4.44.  
Juan López, 3.95.  
Josefa Urrea, viuda, 2.96.  
Juan Peña, 2.14.  
José Izquierdo García, 2.37.  
Juan Soler Fernández, 3.97.  
José Sánchez, 6.80.  
José Baños Monreal, 5.04.  
Josefa España Blanco, 11.25.  
Juan Antonio Martínez, 7.04.  
María Cobacho, 2.96.  
Manuela Fernández, 17.44.

Miguel José y Gabriel Ramírez, 2.61.  
Pedro Solano Hernández, 2.08.  
Pedro Soto Guillamón, 4.50.  
Pedro Cota Jiménez, 2.43.  
Ramón Clemente, 2.07.  
Viuda de Patricio Ruiz, 3.90.  
Catalina García Lorca, 8.88.  
Francisco Soler Clemente, 2.85.  
Juan Soto Barrancos, 4.15.  
Luis García, 2.67.  
María Fernández Muñoz, 1.55.  
Pedro Monreal Sánchez, 1.66.  
Antonio Cánovas Quesada, 2.72.  
Agustín Buendía Gutiérrez, 4.15.  
Antonio Martínez Ortega, 4.15.  
Antonio Navarro, 1.54.  
Alfonso Avilés Fernández, 8.58.  
Antonio Arevalos Antolinos, 1.66.  
Antonio Martínez Moreno, 4.86.  
Clemente Soto, 5.04.  
Francisco Castejón, 15.37.  
Javier Rodríguez García, 3.02.  
José Ballester Vera, 4.33.  
José Armero, 2.08.  
Juan Martínez, 4.50.  
Juan Zamora, 1.15.  
María Buendía Guillén, 4.74.  
José Fernández Muñoz, 5.34.  
Juan Avilés Alcázar, 2.37.  
María Pérez, viuda, 6.21.  
Miguel García, 3.56.  
María Armero Aparicio, 2.66.  
Pedro Armero Vera, 2.08.  
Raimundo Peñalver, 5.40.  
Santiago Clemente Martínez, 2.37.  
Viuda de Pedro Ramírez, 2.85.  
Antonio García Alcázar, 3.50.  
Antonio Ros, 2.66.  
Agustín Navarro Martínez, 3.32.  
Antonio Hernández Albalsedejo, 1.90.  
Carmen García, 2.72.  
Francisco Lorca, 3.54.  
Antonio Alcaraz Carbajal, 3.91.  
Ginés Costado Navarro, 2.56.  
Jerónimo Sánchez, 2.37.  
José Ros Baños, 1.78.  
Juan Fuentes, 2.32.  
Juan García Soto, 6.20.  
José Pérez Vivancos, 2.48.  
Miguel Cobacho, 3.85.  
Pedro Sánchez Gamorit, 3.55.  
Antonio García Hortelano, 10.12.  
Carmen Muñoz Moreno, 10.06.  
Emilio Sáez Cegarra, 1.90.  
Francisco Martínez, 3.85.  
Francisco Aparicio Cegarra, 10.01.  
Ginés Aguera, 1.55.  
Juan García, 10.36.  
José Soto Peñalver, 2.38.  
Juan Guerrero García, 5.62.  
Natalia Saura, 1.78.  
Raúl Soto Gómez, 2.08.  
Ramón Conesa, 2.38.  
Antonio Conesa Blaya, 5.73.  
Antonio Saura, 3.56.  
Antonio Vera Pedreño, 1.78.  
Alfonso Nieto, 2.14.  
Alfonso Cegarra Nieto, 2.14.  
Antonio Martínez Ferrer, 2.37.  
Antonio Nieto Conesa, 2.37.  
Antonio Sánchez Roca, 2.08.  
Andrés Pedreño López, 1.54.  
Antonio Pedreño Nieto, 4.68.  
Andrés Conesa Pérez, 9.35.  
Bartolomé Ros García, 2.96.  
Diego Costa Caravaca, 12.44.  
Esteban Conesa Blaya, 12.43.  
Francisco García López, 17.86.  
Fulgencio González Pérez, 2.37.  
Isidro Conesa, 3.26.  
Juan Contreras, 11.37.  
Juan Beltrán Rosique, 1.55.  
Juan Blaya García, 2.55.  
Juan Blaya, 8.58.  
José Conesa Carrión, 3.75.  
Juan Pedreño Meroño, 11.67.

José Antonio Vera, 8,27.  
 José Pedreño Alcaraz, 2,96.  
 Juan Antonio Urrea, 4,74.  
 Josefa García Pedreño, 2,61.  
 Josefa Conesa Conesa, 3,26.  
 Manuel Jiménez, 3,56.  
 María Gómez Blaya, 8,88.  
 Mateo Meroño García, 15,95.  
 María Conesa Conesa, 2,94.  
 María Cazorla, 3,61.  
 Pedro Conesa Antón, 1,96.  
 Pedro Conesa Nieto, 12,41.  
 Pedro Martínez Ros, 10,48.  
 Pedro Conesa Nieto, 18,09.  
 Pedro García García, 19,32.  
 Víctor Conesa, 2,26.  
 Antonio Vera Solano, 1,61.  
 Antonio Vera Arqués, 3,85.  
 Antonio Vera Montero, 3,91.  
 Bernabé Meroño García, 43,72.  
 Concepción Meroño Peñalver, 3,85.  
 Esteban Pérez, 5,34.  
 Francisco Cánovas González, 2,37.  
 José Martínez García, 5,04.  
 José Pérez Ruiz, 3,26.  
 José Tovar García, 12,76.  
 José Pérez García, 4,15.  
 José Ruiz, 7,93.  
 José Vera, 3,85.  
 Josefa Gómez (Gome) Cobacho, 3,26.  
 Manuel Sánchez Solano, 6,80.  
 Miguel García Rosique, 1,72.  
 Pedro Lorente, 12,20.  
 Pedro Vera Rosique, 1,96.  
 Pedro Pérez, 11,96.  
 Pedro Pérez Cobacho, 10,90.  
 Pedro Pérez Urrea, 1,66.  
 Pedro Pérez Vera, 24,80.  
 Vicente Ramón Ortiz, 3,26.  
 Antonio Campillo Avilés, 9,71.  
 Agustín Olimos Mercader, 7,40.  
 Antonio Avilés Ortiz, 15,34.  
 Antonio Fructuoso, 10,95.  
 Antonio Ros Escudero, 3,91.  
 Antonio Muñoz Zapata, 12,61.  
 Concepción Sánchez, 9,83.  
 Dolores Alcaraz, viuda, 9,76.  
 Agustín Muñoz Zapata, 3,56.  
 Dolores Sánchez Alcaraz, 2,13.  
 Fulgencio Hernández, 6,90.  
 Francisco Hernández, 14,20.  
 Felipe Martínez Ros, 30,64.  
 Francisco Abellán, 4,44.  
 Francisco Mateo, 12,43.  
 Felipe Campillo Fernández, 22,15.  
 Herederos de Juan Costado, 3,55.  
 Juan Campillo García, 3,56.  
 José Bernabé Sánchez, 4,74.  
 Juan Muñoz, 7,51.  
 Juan Jiménez, 3,85.  
 José Romero Alcaraz, 7,99.  
 José Mercader Moreno, 12,73.  
 José Navarro Sánchez, 8,28.  
 Julián Conesa Sánchez, 8,34.  
 María Sánchez Hernández, 2,37.  
 María Avilés Gómez, 1,78.  
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,78.  
 Pedro Martínez Vera, 9,23.  
 Ramón Albadalejo, 9,77.  
 Ramón Baños Pérez, 1,78.  
 Salvador Martínez, 6,76.  
 Alfonso Cobacho, 1,54.  
 Antonio Martínez, 5,91.  
 Antonio Guillén Jiménez, 1,66.  
 Cristóbal Soto, 3,85.  
 Diego Navarro García, 2,96.  
 Eugenio Pérez Morni, 3,32.  
 Francisco Guillén Sánchez, 4,21.  
 Francisco Pérez Morni, 3,32.  
 Felipe Morni Martínez, 3,20.  
 Francisco Sánchez Velasco, 21,32.  
 Ginés Aguera Soto, 4,44.  
 Ginés Nicolás Andrés, 3,32.  
 Justo Pedreño Romero, 5,89.  
 Joaquín Espinosa Paredes, 4,92.  
 Juan Almagro Vidal, 5,16.

José María García, 2,84.  
 José Urrea Soto, 2,67.  
 Juan García Cegarra, 3,85.  
 Joaquín Martínez, 2,26.  
 José Navarro Carrillo, 20,15.  
 María Buenaventura Pérez, 4,86.  
 Manuela Conesa Moreno, 4,15.  
 Pedro Moreno Marín, 3,85.  
 Ramón Martínez Díaz, 9,59.  
 Tomás Solano, 7,40.  
 Teodoro López Díaz, 4,44.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo. Vicente Más.

P—6617

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NOGUEIRA DE RAMUIN

Contribución rústica y urbana.

D. José Rodríguez Gómez, Recaudador auxiliar de contribuciones del referido pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica y urbana (años 1917 a 1918), se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Dcudores que se citan

Antonio Gómez Alvarez, 13,36 pesetas.  
 Fernando Fidalgo, 8,10.  
 Fernando Domínguez, 30,73.  
 Manuel Gómez Lama, 13,30.  
 Rosendo Osorio, 12,06.  
 Rafael González, 10,05.  
 José Martínez, 11,16.  
 José Rodríguez Iglesias, 11,32.  
 Manuela Gómez, y suegra, 9,56.  
 Florentina Fuentefría, 1,74.  
 José Alvarez, 3,48.  
 Luisa Gómez, 3,04.  
 Mateo Gómez, 6,52.  
 Pedro Lorenzo, 6,94.  
 Ramón Pato, 3,90.  
 Bonifacio Sánchez, 19,39.  
 José Rodríguez, 38,01.  
 José Rodríguez Rodríguez, 33,81.  
 Santiago Rodríguez Sánchez, 31,92.  
 Tomasa Sánchez, 11,40.

Vicente Pereira, 20,26.  
 Antonio Fernández, 7,40.  
 Amaro Rodríguez, 10,88.  
 Benito Rodríguez Rodríguez, 9,12.  
 Jesusa Mosquera, 9,56.  
 Juan Sánchez Casanova, 12,60.  
 José Sánchez Rodríguez, 9,56.  
 Lorenzo Villaverde, 11,32.  
 Manuel Rodríguez Alvarez, 11,72.  
 Manuel Sánchez Casanova, 8,68.  
 Angel Varela, 2,18.  
 Bartolomé Rodríguez, 0,44.  
 Carmen Sánchez, 1,30.  
 Esteban Vázquez, 4,78.  
 Francisco Alvarez, 4,78.  
 Genaro Rodríguez, 2,18.  
 Juan González, 0,44.  
 Juan Pérez Malabregu, 0,86.  
 Juan Vázquez, 3,04.  
 María Junco, 4,78.  
 Manuel Gómez, 4,78.  
 Pedro Pérez, 1,30.  
 Vicente Junco, 5,22.  
 Benito Beleteiro, 27,37.  
 Benito Pombar, 15,96.  
 José Rodríguez Domínguez, 17,85.  
 José Novoa, 10,74.  
 Luis Rodríguez, 10,05.  
 Pedro Barreiros, 10,84.  
 Segundo Carballo, 15,31.  
 Benito Rodríguez Maraira, 11,72.  
 Dominga Soto, 9,96.  
 Gabriel Otero, 13,48.  
 José Soto, 13,88.  
 José Soto, 8,24.  
 Joaquín González, o hermanos, 9,56.  
 Luis Rodríguez, 9,12.  
 Ramón Pereira, 7,83.  
 Antonio Lorenzo, 1,74.  
 José Rodríguez Iglesias, 6,08.  
 José Fernández, 3,34.  
 Joaquín Rodríguez Martínez, 2,60.  
 Benigno Domínguez, 11,72.  
 Luis Fernández, 5,64.  
 Luisa Gómez, 4,76.  
 Manuel Fernández, 1,30.  
 Martín Fernández, 3,92.  
 Manuel Rodríguez, 6,08.  
 Melitón Gómez, 6,08.  
 Rosa Rodríguez, 1,30.  
 Dominga Diéguez, 6,84.  
 Fernando Landa, 34,56.  
 Felipe Iglesias, 14,34.  
 Juan Fernández, 16,31.  
 Ramón Pato, 17,85.  
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 10,44.  
 Benito Fernández, o hermanos, 8,68.  
 Bernardo Rodríguez, 9,16.  
 Catalina Alvarez, 5,66.  
 Domingo Sierra, 12,16.  
 Francisco Vázquez, 8,68.  
 María Vázquez, 8,68.  
 Diego Blanco Iglesias, 3,90.  
 Feliciano Blanco, 2,60.  
 José Blanco, 5,22.  
 Leonardo Fernández, 6,29.  
 Perfecto Landa, 4,34.  
 Ramón Gómez Gómez, 1,54.  
 Blas Blanco, 16,31.  
 Francisco Rodríguez Sánchez, 16,44.  
 Santos Mosquera, 17,70.  
 Juan Gómez, o hermanos, 9,32.  
 Juan López, 8,04.  
 José Alvarez, 7,40.  
 Manuel Pérez, 9,56.  
 Rosendo Castro, 9,56.  
 Antonio Blanco, 2,18.  
 Constantino González, 5,64.  
 Felipe García, 1,30.  
 Gervasio García, 6,08.  
 Ildefonso Fernández, 3,04.  
 José Rodríguez Gómez, 3,48.  
 José Rodríguez, 4,34.  
 Manuel Gómez, 3,48.  
 Manuel Rodríguez Incio, 6,52.

Matías Gómez, 6.08.  
 Manuel Lasso, 3.48.  
 Plácido Pato, 1.74.  
 Pedro Fernández, 4.78.  
 Tomasa Blanco, 1.30.  
 Venancio Fernández, 1.74.  
 Antonio Alvarez, 19.74.  
 Francisco Rodríguez, 19.72.  
 Francisco Rodríguez, 21.78.  
 José Alvarez, 11.32.  
 Manuela Domínguez, 10.88.  
 Manuel Sandianes, 11.72.  
 Manuel Pato, 11.72.  
 Perfecto Negarol Rodríguez, 13.04.  
 Andrés González, 1.74.  
 Antonio Alvarez, 4.37.  
 Celestino Alvarez, 1.30.  
 Herederos de Ramón Cortés, 4.78.  
 Idem de Alberto Cortés, 3.04.  
 Idem de Alonso Cortés, 3.48.  
 Ignacio Alvarez, 0.86.  
 José Angel Fernández, 6.59.  
 José Negarol To, 3.04.  
 José Rodríguez, 6.52.  
 María Lorenzo, 6.52.  
 Manuela Gómez, 6.94.  
 Manuel Cortés, 3.04.  
 Ramón Graña, 0.86.  
 Ramón Graña, 2.18.  
 Teresa Valcárcel, 0.86.  
 Francisco Verea, 10.50.  
 José Marcos Fernández, 8.04.  
 José Doval, 32.12.  
 Juan Feijoo Osorio, 20.71.  
 Nicolás Tablada, 15.61.  
 Antonio González, 13.88.  
 Bernardo Cortés, 13.88.  
 Gumersindo Fernández, 8.79.  
 Herederos de Fernando Garrido, 7.84.  
 Josefa Blanco, 8.68.  
 José Fernández Díaz, 12.16.  
 Manuel Dopazo, 12.60.  
 Manuel García, 8.68.  
 Pedro Romasanta, 12.16.  
 Ramón Alvarez, 12.16.  
 Tomás Alvarez, 10.88.  
 Teresa García, 8.68.  
 Benito Fernández, 3.04.  
 Benito Fernández, 2.60.  
 Castor Berjano, 5.22.  
 Herederos de Francisco Braneiros, 3.90.  
 Idem de Antonio Rodríguez, 4.24.  
 José Nespereira, 4.34.  
 Juan Gómez, 2.60.  
 Luis Pérez, 3.90.  
 Lorenzo Alvarez, 1.30.  
 María Juan Morenza, 1.30.  
 Manuel Fernández, 3.48.  
 María Dobal, 6.52.  
 Manuela González, 3.00.  
 María Rodríguez, 5.22.  
 María Fernández, 3.04.  
 Miguel González, 3.04.  
 Manuela Fernández, 1.30.  
 Pedro Rodríguez, 5.22.  
 Pedro Rodríguez Linares, 4.34.  
 Pedro Gómez, 5.22.  
 Pedro Conde, 5.22.  
 Ramón Varela, 2.18.  
 Teresa Vázquez, 2.61.  
 Victorio Rameiros, 2.18.  
 Victorina Vázquez, 5.22.  
 Juan Cadaviz, 16.15.  
 Vicenta Gómez, 12.88.  
 Fernando Rodríguez, 9.56.  
 José Gómez, 9.56.  
 José Rodríguez, 9.96.  
 Manuel Gómez, 9.12.  
 Severino Gómez, 11.32.  
 Agustín Rodríguez, 2.18.  
 Baltasar Rodríguez, 1.74.  
 Luisa Gómez, 1.74.  
 Maximino Rodríguez, 0.86.  
 Ramona Rodríguez, 5.22.

Angel Melón, 13.92.  
 Eusebio González, 13.48.  
 Manuel Rodríguez, 8.68.  
 Tomás Pato Pi, 10.88.  
 Concepción Lara, 1.74.  
 Concepción Peliteiro, 4.34.  
 Fernando Rameiros, 5.22.  
 Gregorio Rodríguez, 1.30.  
 Indalecio Otero, 6.08.  
 José Melón, 6.08.  
 Lisardo Deber, 1.74.  
 Basma Gómez, 0.44.  
 Angel Alvarez, 35.00.  
 Francisco Rodríguez, 24.59.  
 Herederos de Gumersindo Gómez, 61.95.  
 José Valcárcel, 4.34.  
 José María Valcárcel, 6.52.  
 Juan Alvarez, 3.04.  
 Manuel Rodríguez, 2.18.  
 Florentina Graña, 7.16.  
 Juana Gómez, 1.74.  
 Vicente Pereira, 1.74.  
 Manuel Lorenzo, 13.98.  
 Antonio Lorenzo y hermano, 2.17.  
 Antonio Rodríguez, 1.74.  
 Diego Pérez Santorum, 3.48.  
 Gertrudes Rodríguez, 2.18.  
 José Rodríguez Blanco, 3.04.  
 José González Lorenzo, 5.22.  
 Manuel Rodríguez, 4.78.  
 Manuel Graña, 1.96.  
 Manuel López y Lusgra, 1.74.  
 Ramón Gómez, 1.74.  
 Sofía Vidal, 3.04.  
 Ventura Graña, 4.34.  
 Antonio Campo, 33.04.  
 Concepción Carballo, 10.84.  
 Juan Rodicio Campo, 15.19.  
 Pedro Gómez Campo, 15.61.  
 Juan Campo Marid, 11.72.  
 Ramón García, 17.88.  
 Antonio Campo Gómez, 3.48.  
 Francisco Campo, 3.90.  
 José Gómez Carballio, 3.48.  
 Jacinto Gómez, 2.18.  
 José Marid Sánchez, 11.65.  
 José Marid, 17.10.  
 Juan Fernández, 14.18.  
 Manuel Rodríguez, 26.70.  
 Pedro Incio, 18.72.  
 Bernardo Fernández, 10.44.  
 Benita Incio, 7.49.  
 Ignacio Franco, 8.68.  
 José Rodríguez, 8.24.  
 José Rodríguez, 13.48.  
 Teresa Rodríguez y hermanos, 8.24.  
 Antonio Novoa, 1.30.  
 Deocacias Gómez, 1.74.  
 Eugenio Novoa, 2.18.  
 Faustino Gámez, 6.08.  
 Felipe Alvarez, 2.18.  
 Juan Blanco, 6.94.  
 Juan Moriel, 2.18.  
 Juan Alvarez, 4.78.  
 Manuel Buján, 6.08.  
 Manuel Destar, 3.90.  
 Antonio Alvarez, 16.01.  
 Agustín Rodicio, 12.50.  
 Antonio Pérez, 19.97.  
 Bernardo Alvarez, 16.01.  
 Bernardo Fidalgo, 9.80.  
 Basilio Rodicio, 17.08.  
 Camilo R. Losada, 83.44.  
 Damián Fidalgo, 12.86.  
 Eduardo Alvarez, 15.49.  
 Florentina Ausia, 16.92.  
 Francisco Alvarez, 15.30.  
 Herederos de Toreuato Blanco, 13.55.  
 Isidro Alvarez, 9.55.  
 José Carballo, 15.61.  
 José Feijoo, 16.73.  
 José Daollo, 6.84.  
 Juan González o hermano, 8.68.  
 José Rodriguez, 17.50.

Lucía Gómez, 14.84.  
 Manuel Fernández, 19.74.  
 María González, 16.73.  
 Patricio Feijoo, 10.20.  
 Pedro Vázquez, 18.97.  
 Ramón Varela, 13.30.  
 Ramón Alvarez, 41.44.  
 Ramón Lorenzo, 14.07.  
 Antonio Pérez, 10.44.  
 Antonio Fortier, 7.40.  
 Agustín Rodríguez, 7.40.  
 Agustín Gómez, 9.56.  
 Domingo Rubín, 13.88.  
 Eugenio Alvarez, 6.30.  
 Herederos de Antonio Fernández, 9.56.  
 Idem de Miguel Rodríguez, 11.72.  
 Idem de Fructuoso Alvarez, 7.40.  
 Juana Quiroga, 12.60.  
 Herederos de Luis Otero, 11.52.  
 Ignacio Domínguez, 6.52.  
 José Vázquez, 8.68.  
 José María Fernández, 9.56.  
 Juan Otero Gómez, 11.52.  
 José Vallejo, 7.93.  
 Jenaro González, 11.52.  
 José Rodríguez, 11.72.  
 Justo Daollo, 4.34.  
 Lorenzo Vicente, 8.49.  
 Melchor Gómez, 12.16.  
 Manuel Carballo, 11.72.  
 Manuel Rodríguez, 10.44.  
 El mismo, 7.84.  
 Idem, 8.68.  
 Manuel Alvarez, 10.88.  
 Manuel Otero Gómez, 13.48.  
 Nicasio Alvarado, 12.16.  
 Pedro Fidaigo, 8.68.  
 Pedro Luengo, 7.84.  
 Saturnino Sanz, 11.32.  
 Vicente Rodríguez, 7.84.  
 Andrés Cid, 2.18.  
 Antonio Méndez, 2.60.  
 Angel Palao, 5.64.  
 Agustín Medela, 3.04.  
 Benito Gómez, 4.34.  
 Benito Blanco, 3.04.  
 Bernardo Arias, 23.40.  
 Bernardo Gómez, 3.48.  
 Domingo Vázquez, 3.48.  
 Damián Gómez, 6.94.  
 Diego Martínez, 5.64.  
 Domingo Vázquez, 1.74.  
 Domingo Rodríguez, 1.74.  
 Domingo González, 2.18.  
 Daniel Nespereira, 1.74.  
 Dionisio Vázquez, 4.78.  
 Esteban Pérez, 5.64.  
 Fernando Rodríguez, 3.04.  
 Francisco Fernández, 3.04.  
 Francisco Melón, 4.78.  
 Felipe Novoa, 6.94.  
 Fernando Gómez, 2.18.  
 Fernando Crespo, 4.78.  
 Francisco Coria, 4.78.  
 Francisco Rodríguez, 1.70.  
 Fernando Rodríguez, 1.30.  
 Francisco Lorenzo, 0.86.  
 Francisco Vázquez, 3.48.  
 Jelasio Alvarez, 0.86.  
 Hilario Pouñar, 2.60.  
 Herederos de Gregorio Méndez, 4.3.  
 Herederos de María Otero, 1.90.  
 Herederos de María Moure, 1.74.  
 Herederos de Gaspar Carballo, 6.94.  
 Herederos de Angel Fernández, 1.30.  
 Herederos de Francisco Feijoo, 3.04.  
 Herederos de Fernando Arias, 5.22.  
 Herederos de Josefa Méndez, 2.60.  
 Herederos de Pedro Alvarez, 6.94.  
 José Vázquez, 2.60.  
 José Martínez, 2.61.  
 Julián Nombra, 5.64.  
 José Pérez, 2.60.  
 José Fernández, 3.61.  
 José Martínez Pérez, 3.48.

José Velmonde, 6.08.  
 José Pato Gómez, 4.78.  
 José Gómez o herederos, 3.48.  
 Juan Soto, 1.74.  
 José Losada, 3.90.  
 José Pato, 6.94.  
 José Arceo, 5.22.  
 Juan Morenza, 3.90.  
 José A. Alvarez, 1.30.  
 José María Alvarez, 2.18.  
 José Méndez, 3.48.  
 José Vázquez, 4.34.  
 José Fernández, 4.78.  
 José Lorenzo, 1.30.  
 José Ansia Viejo, 1.30.  
 Juan Ventoreta, 1.30.  
 José Vázquez, 0.86.  
 José Rodríguez Vázquez, 3.48.  
 José Fidalgo, 2.18.  
 José Gondara, 6.08.  
 José Gómez, 3.48.  
 Josefina Fuentes, 1.30.  
 Luis Pérez Dopazo, 2.18.  
 Luis Plá, 3.04.  
 Luis Pérez, 4.78.  
 Manuel Pérez Suciro, 1.74.  
 Manuel Fernández, 6.08.  
 Manuel Otero Villaverde, 1.30.  
 Manuel Morenza, 0.44.  
 Manuel Conde, 1.90.  
 Manuel Arias, 1.72.  
 Manuel Segade, 3.48.  
 Miguel Pereira, 4.78.  
 Manuel Pato, 4.34.  
 Manuel Lorenzo, 2.18.  
 Manuel Rodríguez López, 0.86.  
 Manuel Viro, 4.34.  
 Manuel Gómez o herederos, 6.08.  
 Martín González, 1.30.  
 Manuel Ribade, 2.18.  
 Manuel Rodríguez, 1.30.  
 Nieves Alvarez, 5.22.  
 Perfecto Fernández, 0.86.  
 Pedro Perciño, 3.48.  
 Pedro Domínguez, 2.18.  
 Pedro Pazo, 6.08.  
 Pedro González, 0.86.  
 Pedro Barreiros, 5.64.  
 Perfecto Alvarez, 5.22.  
 Rosendo Alvarez, 2.60.  
 Ramón Rajada, 1.74.  
 Ramón Lucio, 1.74.  
 Rafael Otero, 4.34.  
 Rafael Alvarez, 2.18.  
 Ramón Feijóo, 3.48.  
 Ramón Fernández, 3.90.  
 Romualdo Millara, 4.78.  
 Rosa López, 4.78.  
 Serafín Rodríguez, 2.60.  
 Vicente Méndez, 2.60.  
 Viuda de Tomás, 3.48.  
 Pedro Martínez, 11.72.  
 Antonio Ramos, 9.16.  
 Lorenzo Alvarez, 12.36.  
 Pedro Alvarez, 4.34.  
 Manuel Rodríguez, 5.22.  
 Antonio Gómez, 1.84.  
 Manuel Gómez, 5.06.  
 Rafael Osorio, 2.00.  
 Rosendo Osorio, 2.28.  
 Fernando Fidalgo, 4.40.  
 José Martínez, 2.26.  
 Pedro Lorenzo, 1.52.  
 José Rodríguez, 14.44.  
 Tomás Sánchez, 2.10.  
 Jesusa Mosquera, 5.06.  
 José Sánchez, 8.66.  
 Lorenzo Villaverde, 7.08.  
 Angel Varela, 0.50.  
 Francisco Alvarez, 3.04.  
 Juan Vázquez, 1.10.  
 Manuel Gómez, 0.60.  
 Vicente Junco, 1.02.  
 Inocencio Alvarez, 16.38.  
 Francisco Martínez, 1.02.  
 Francisco Sánchez, 3.04.  
 Manuel Rodríguez, 7.68.

Santiago Sánchez, 5.56.  
 José Rodríguez Domínguez, 13.04.  
 Luis Rodríguez, 5.56.  
 Pedro Barreiros, 3.58.  
 Segundo Carballo, 6.06.  
 Benito Rodríguez, 11.36.  
 Dominga Soto, 0.76.  
 Gabriel Otero, 4.54.  
 José Soto, 2.52.  
 Luis Rodríguez, 2.52.  
 José Rodríguez Iglesias, 1.02.  
 José Fernández, 3.08.  
 Luis Fernández, 0.50.  
 Luis Gómez, 3.06.  
 Melitón, 0.50.  
 Luisa González, 3.04.  
 Felipe Iglesias, 1.20.  
 Juan Fernández, 4.54.  
 Ramón Pato, 1.52.  
 Antonio Rodríguez Rodriguez, 3.04.  
 Bernardo Rodríguez, 0.80.  
 Francisco Vázquez, 3.52.  
 Feliciano Blanco, 0.50.  
 José Blanco, 4.04.  
 Perfecto Landa, 5.03.  
 Angel Pérez, 4.04.  
 Bartolomé López, 1.02.  
 Benjamín González, 3.54.  
 Benito Rodríguez Perrin, 4.54.  
 Carlos Alvarez, 3.54.  
 Fernando Blanco, 1.02.  
 Juan Pereira, 4.12.  
 José Alvarez, 3.54.  
 Luis Pérez, 0.50.  
 María Alvarez, 1.02.  
 Perfecto Rodríguez, 5.06.  
 Tomás Alvarez, 2.52.  
 Vicente Pereira, 2.52.  
 Blas Blanco, 3.04.  
 Francisco Rodríguez Sánchez, 4.80.  
 Juan Gómez o herederos, 3.54.  
 Juan López, 0.88.  
 Constantino González, 1.02.  
 Gervasio García, 1.52.  
 Ildefonso Fernández, 0.50.  
 José Rodríguez, 1.37.  
 Manuel Rodríguez, 0.50.  
 Matías Gómez, 0.50.  
 Pedro Fernández, 2.10.  
 Manuel Barreiros, 12.64.  
 Bernardo Pérez, 5.06.  
 Cipriano Blanco, 2.02.  
 Faenudo Pérez, 6.58.  
 Gerardo Lorenzo, 3.04.  
 Isabel Castro, 0.50.  
 José Gómez, 5.56.  
 Javiera Gómez, 2.02.  
 Secundino Gómez, 1.52.  
 Antonio Alvarez, 4.54.  
 Perfecto Negarol, 4.04.  
 Antonia Alvarez, 0.48.  
 José Negarol, 1.02.  
 Manuel Cortés, 2.04.  
 José Hermida, 0.60.  
 Francisco Pato, 1.52.  
 José Carballo, 6.58.  
 Ramón Sánchez, 2.52.  
 Francisco Verca, 2.78.  
 Juan Feijóo, 5.00.  
 Bernardo Cortés, 9.04.  
 Herederos de Fernando Garrido, 3.00.  
 Josefina Blanco, 3.04.  
 José Fernández, 1.52.  
 Herederos de Francisco Barreinos, 2.52.  
 Herederos de Antonio Rodríguez, 1.02.  
 Lorenzo Alvarez, 4.04.  
 María Rodríguez, 2.48.  
 Pedro Rodríguez, 10.36.  
 Juan Cadavid, 7.08.  
 Fernando Rodríguez, 4.04.  
 Severino Gómez, 0.50.  
 Antonio González, 10.58.  
 Antonio González, 5.56.  
 Benito Alvarez Rodríguez, 2.52.  
 Manuel Armeto, 3.04.  
 Angel Melón, 6.06.  
 José Melón, 3.42.

Jacinto Alvarez, 4.04.  
 Juan Gómez Fernández, 7.08.  
 Luis Deber, 0.50.  
 Manuel Junco, 2.02.  
 Angel Alvarez, 5.80.  
 Francisco Rodríguez, 6.70.  
 José Valcárcel, 1.52.  
 Manuel Lorenzo, 11.34.  
 Amalia Rodríguez, 1.52.  
 Antonio Alvarez, 6.06.  
 Manuela Fernández, 0.50.  
 Ignacio Alvarez, 6.58.  
 Antonio Campo, 5.06.  
 Pedro Gómez, 5.06.  
 Juan Ramos Ramos, 18.14.  
 Francisco Ramos, 1.52.  
 María Pazos, 2.02.  
 Manuel Gómez, 6.06.  
 Pedro Muñoz, 2.52.  
 José Martínez Sánchez, 1.32.  
 Pedro Incio, 1.12.  
 Bernarda Fernandez, 5.56.  
 Benito Incio, 0.50.  
 Ignacio Franco, 4.04.  
 José Rodríguez Rocha, 1.52.  
 Juan Marid, 0.50.  
 Juan Alvarez, 1.52.  
 José Incio, 19.46.  
 Benita Rodríguez Blanco, 2.52.  
 Benito Andrade, 2.52.  
 Dolores Tellada, 3.04.  
 Herederos de José Blanco, 6.06.  
 José Nespercira, 1.02.  
 Manuel Incio o herederos, 1.52.  
 Manuela Gómez, 4.04.  
 Manuel Blanco, 2.54.  
 Pío Gómez, 1.52.  
 José Feijóo, 1.00.  
 José Doallo, 1.00.  
 Antonio Pérez, 7.84.  
 Eugenio Alvarez, 9.34.  
 Herederos de Luis Otero, 0.50.  
 José Vallejo, 5.50.  
 Valeriano Barreiros, 0.86.  
 Viuda de Benito Fernández, 2.60.  
 Lorenzo Alvarez, 8.84.  
 José Martínez Saco, 2.60.  
 Antonio González, 13.04.  
 Manuel Rodríguez, 10.44.  
 Francisco Rodríguez, 7.80.  
 José Alvarez, 2.60.  
 Anuncia Docampo, 20.44.  
 Luis Gómez, 16.40.  
 Pedro Martínez, 1.00.  
 Antonio Ramos, 19.92.  
 Nicolás González, 1.74.  
 Pedro Alvarez, 4.34.  
 Eduardo Fernández, 10.08.  
 Vicente Gómez, 0.60.  
 Benita Alvarez, 1.02.  
 Diego Ferreira, 1.02.  
 Eugenio Alvarez, 9.04.  
 Herederos de Luis Otero, 2.04.  
 Inés Perdello, 0.50.  
 José Fernández, 1.56.  
 José Rodríguez, 5.56.  
 Manuel Fernández, 0.60.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Nogueira, a 20 de Octubre de 1918.—El Recaudador, José Rodríguez. P—6885

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRÓN

D. Daniel Díaz Lealpido, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en expediente de apremio de descubiertos por concepto de Urbana, correspondiente al Ayuntamiento de Teo, contra Manuela Mateo Gómez,

vecina de la parroquia de Oza, lugar de Castres, se procedió al embargo de bienes de la pertenencia de la deudora, dictándose la siguiente:

**Providencia.**—Unanse a sus antecedentes las anteriores certificación negativa de figurar amillaradas las fincas que se embargaron, diligencia de fijación de edicto en la Consistorial de Teo y ejemplar del Boletín Oficial de 4 de los corrientes, en que se inserta otro edicto de notificación y requerimiento acordado en 12 de Octubre de 1917. Consignese certificación de igual publicación en la GACETA DE MADRID; y toda vez no se entregaron títulos de propiedad, diríjase mandamiento al señor Registrador de ella en el partido para que libre certificación en relación de los que resulten con respecto a dichos bienes. Siendo imposible la capitalización que ordena el artículo 92 de la Instrucción por no figurar amillaradas las fincas, procédase a su tasación por Peritos, teniendo por analogía presente el artículo 81 de la citada Instrucción, para lo que se designa como Perito por esta Agencia a D. Manuel Naveira Míquez, vecino del término de Teo; y requiérase por edicto a la deudora, sus representantes, causahabientes o dueños actuales de los bienes embargados, para que dentro de veinticuatro horas elija otro por su parte, pues de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho, y la tasación se llevará a cabo por el que queda nombrado."

Padrón, 30 de Octubre de 1918.—El Agente auxiliar, Daniel Diaz."

Y a medio del presente se notifica la providencia inserta a la deudora, sus representantes, causahabientes o en otro caso dueños de los bienes entregados, y se les hace el requerimiento acordado.

Padrón, 7 de Noviembre de 1918.—Daniel Diaz.

P-7024

D. Daniel Diaz Lealido, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de Lugo.

Hago saber: Que en expediente de apremio de descubiertos por concepto de Rústica, correspondiente al Ayuntamiento de Teo, contra Benito García Gacio, vecino de la parroquia de Cacheiras, lugar de Procelac, se procedió al embargo de bienes de la pertenencia del deudor, dictándose la siguiente:

**Providencia.**—Unanse a sus antecedentes las anteriores certificación negativa de figurar amillaradas las fincas que se embargaron, diligencia de fijación de edicto en la Consistorial de Teo y ejemplar del Boletín Oficial de 3 de los corrientes, en que se inserta otro edicto de notificación y requerimiento acordado en 12 de Octubre de 1917. Consignese certificación de igual publicación en la GACETA DE MADRID; y toda vez no se entregaron títulos de propiedad, diríjase mandamiento al señor Registrador de ella en el partido para que libre certificación en relación de los que resulten con respecto a dichos bienes. Siendo imposible la capitalización que ordena el artículo 92 de la Instrucción por no figurar amillaradas las fincas, procédase a su tasación por Peritos, teniendo por analogía presente el artículo 81 de la citada Instrucción, para lo que se designa como Perito por esta Agencia a D. Manuel Naveira Míquez, vecino del término de Teo; y requiérase por edicto a la deudora, sus representantes, causahabientes o dueños actuales de los bienes embargados, para que dentro de veinticuatro horas elija otro por su parte, pues de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho, y la tasación se llevará a cabo por el que queda nombrado."

Padrón, 30 de Octubre de 1918.—El Agente auxiliar, Daniel Diaz."

Y a medio del presente se notifica la providencia inserta al deudor, sus representantes, causahabientes o en otro caso dueños de los bienes embargados, y se les hace el requerimiento acordado.

Padrón, 7 de Noviembre de 1918.—Daniel Diaz.

P-7023

D. Daniel Diaz Lealido, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de Coruña.

Hago saber: Que en expediente de apremio de descubiertos por concepto de Rústica, correspondiente al Ayuntamiento de Teo, contra Manuela Mateo Gómez, vecina de la parroquia de Oza, lugar de Castres, se procedió al embargo de bienes de la pertenencia de la deudora, dictándose la siguiente:

**Providencia.**—Unanse a sus antecedentes las anteriores certificación negativa de figurar amillaradas las fincas que se embargaron, diligencia de fijación de edicto en la Consistorial de Teo y ejemplar del Boletín Oficial de 2 de los corrientes, en que se inserta otro edicto de notificación y requerimiento acordado en 12 de Octubre de 1917. Consignese certificación de igual publicación en la GACETA DE MADRID; y toda vez no se entregaron títulos de propiedad, diríjase mandamiento al señor Registrador de ella en el partido para que libre certificación en relación de los que resulten con respecto a dichos bienes. Siendo imposible la capitalización que ordena el artículo 92 de la Instrucción por no figurar amillaradas las fincas, procédase a su tasación por Peritos, teniendo por analogía presente el artículo 81 de la citada Instrucción, para lo que se designa como Perito por esta Agencia a D. Manuel Naveira Míquez, vecino del término de Teo; y requiérase por edicto a la deudora, sus representantes, causahabientes o dueños actuales de los bienes embargados, para que dentro de veinticuatro horas elija otro por su parte, pues de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho, y la tasación se llevará a cabo por el que queda nombrado."

Padrón, 30 de Octubre de 1918.—El Agente auxiliar, Daniel Diaz."

Y a medio del presente se notifica la providencia inserta a la deudora, sus representantes, causahabientes o en otro caso dueños de los bienes embargados, y se les hace el requerimiento acordado.

Padrón, 7 de Noviembre de 1918.—Daniel Diaz.

P-7022

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacio, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, pertenecientes al año 1918, segundo trimestre, de esta población, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, parz que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan

Florencio Bergel Bora, 225,36 pesetas.  
Purificación Bergel, 56,55.  
Pedro Ruiz, 148,44.  
Pascual Candia, 100,33.  
Emilio Yarra, 103,95.  
Compañía Ferrocarril del Norte, 109,77.  
Claudio Andrés, 109,77.  
Evaristo Pérez, 123,62.  
Isabel Sebastián Vargas, 109,77.  
Julio Sebastián Vargas, 109,77.  
Mariano Lapiedra, 67,36.  
Manuel Uche, 67,36.  
José Garrido, 67,36.  
Pascual Pallarés, 13,31.  
Josefa Cabañas, 80,56.  
Cecilio Herrero, 72,76.  
Ladisao Codérque, 67,36.  
Vicente Blanco, 67,36.  
Mariano Argallés, 67,36.  
Miguel Serrano, 67,36.  
Mariano Gracia, 67,36.  
Nicasio Sanz, 16,84.  
Antonio Monreal, 13,30.  
Martín Aguilar, 83,16.  
Isabel López, 83,16.  
José Boira, 83,16.  
Melchor Villamia, 83,16.  
Leandro Garcés, 66,53.  
Rafael Arilla, 66,53.  
Bonifacio Arilla, 66,53.  
Francisco Velilla, 66,53.  
Manuel Ballado, 66,53.  
Leonor Moreno, 66,53.  
Joaquín Sierro, 13,17.  
Florencio Gálvez, 12,47.  
Valero Blasco, 55,72.  
Blas Gómez, 55,72.  
Benito Galindo, 55,72.  
Manuela Florencia, 55,72.  
Manuela Ejárque, 55,72.  
Antonio Puertolas, 41,58.  
Juan Casanova, 41,58.  
Basilisa Blasco, 69,30.  
Mariano Lapiedra, 69,30.  
Manuel Lombarte, 69,30.  
María Badía, 69,30.  
Domingo Santolaria, 69,30.  
Mariano Redondo, 51,97.  
Mercedes Martínez, 51,98.  
Juana Oliete, 51,97.  
Fermín Alenain, 51,98.  
Francisco Oliete, 51,97.  
Antonio Costa, 51,98.  
Simón Serrano, 51,98.  
Bárbara Muñoz, 41,58.  
Eugenio Cañaberos, 8,32.  
Vicente Dolader, 41,57.  
José María Bernel, 29,11.  
Ponciano García, 26,44.  
Simona Navarro, 26,44.

Valentín Gutiérrez, 26.44.  
 Pedro Gutiérrez, 26.45.  
 Julián Gimeno, 26.45.  
 Ramón Ponel, 26.44.  
 José Echegoyen, 22.45.  
 Quiterio Bolaños, 22.45.  
 Miguel Millán, 22.45.  
 Josefina Muñoz, 22.46.  
 Blas Ortín, 22.46.  
 Ambrosio Iciegas, 22.45.  
 Agustín Escendido, 22.46.  
 Celedonio Boira, 22.45.  
 Andrés Gómez, 22.45.  
 Práxedes Tejero, 22.45.  
 Carmen Molinos, 22.45.  
 José López, 22.45.  
 Leandro Subías, 22.45.  
 Pedro Martínez, 22.45.  
 Dolores Berges, 22.45.  
 Mariana Iglesias, 22.45.  
 Francisco Brábalos, 22.45.  
 Benito Loreto, 22.46.  
 Ignacio García, 22.45.  
 Francisco López, 22.46.  
 Pedro Martínez, 22.46.  
 Lucía Ramos, 22.45.  
 Ramón Enceragüe, 22.45.  
 Nicolasa Navarro, 22.46.  
 Pedro Carrillo, 22.45.  
 Ignacio Pisa, 22.45.  
 Ignacio Velilla, 22.46.  
 Fidencio Forniés, 6.65.  
 María Campos, 22.45.  
 Julián Avellanos, 22.45.  
 Justo Claveria, 22.45.  
 Gregorio Quinta, 33.68.  
 Félix Aguilar, 33.68.  
 Antonio Celma, 33.68.  
 Isabel Sebastián, 33.68.  
 Manuela Jix, 33.68.  
 Eusebio Millán, 22.45.  
 Víctor Remacha, 22.46.  
 Manuel Villarroya, 22.46.  
 Hilario de Val, 22.45.  
 Miguel Tolón, 22.45.  
 Federico Sols, 22.45.  
 Pascual Pascual, 22.45.  
 Antonio García, 22.45.  
 Genaro García, 22.45.  
 Presentación Millán, 22.46.  
 Eusebio Royo, 22.45.  
 Luis Cortés, 22.46.  
 Luis García, 6.65.  
 Francisco Martínez, 22.45.  
 Asunción Barrera, 22.45.  
 Antonio Cortés, 22.45.  
 Carmen Conesa, 22.45.  
 Petra Linán, 22.45.  
 Lorenzo Felices, 22.46.  
 Basilia Felip, 22.46.  
 Blas Gómez, 22.45.  
 Braulio García, 22.45.  
 Clemente Salasfranca, 22.45.  
 Francisco Pujedo, 22.45.  
 Juan Arcega, 22.45.  
 Luis González, 91.48.  
 Lobez y Ferrer (S. en C.), 91.48.  
 Gerardo Pérez, 31.60.  
 Verónica Berges, 79.00.  
 José Ismael, 819.82.  
 Zacarias Vidal, 91.47.  
 Antonio Sierra, 91.47.  
 Toribio Pascual, 164.59.  
 Miguel Delgado, 321.  
 Juan Sebastián, 160.50.  
 Demetrio Felices, 160.50.  
 José Petriz, 160.50.  
 Pantaleón Cubero, 160.50.  
 Pedro Ríber, 160.50.  
 Pedro Ceboldada, 160.50.  
 Andrés Gracia, 160.50.  
 Ventura Orea, 160.50.  
 José Alquizar, 160.50.  
 Ramón Tutor, 160.50.

Tomás Roy, 160.50.  
 Pascual Escudero, 186.28.  
 Ramón Losada, 39.09.  
 Gregoria Jiménez, 9.56.  
 Teresa Hile, 9.56.  
 Pedro Matas, 21.93.  
 Gaudencio Macipe, 58.22.  
 Enrique Navarro, 55.30.  
 Bernardo Fauló, 3.87.  
 Bartolomé Campos, 18.43.  
 José Salvador, 18.44.  
 Manuel Cominente, 55.30.  
 Pablo Sanz, 18.44.  
 Vicente Rax, 18.44.  
 Gregorio Azcárraga, 55.30.  
 Pablo Mazáraco, 18.43.  
 Enrique Navarro, 24.25.  
 Bernardo Fauló, 24.26.  
 Valdés Buenosábal, 24.25.  
 Gregorio Azcárraga, 21.22.  
 Juan López, 2.72.  
 Eugenio Hurtado, 21.83.  
 Gregorio Corrales, 54.05.  
 Antonio Martínez, 9.70.  
 Pablo Sierra, 58.22.  
 Miguel Delgado, 58.21.  
 Castaño y Compañía, S. en C., 29.10.  
 Bienvenido Logroño, 62.09.  
 Juan Hormigón, 187.25.  
 Manuel Pallos, 78.31.  
 Domingo Martín, 97.02.  
 Pilar García, 97.99.  
 Constantino Gómez, 33.95.  
 Claudio Andrés, 48.51.  
 Ricardo Morales, 69.30.  
 Pablo Pellicer, 31.53.  
 Julián Rico, 31.53.  
 Francisco Segner, 31.53.  
 Cecilia Pobar, 31.54.  
 Julián Rico, 19.40.  
 Pablo Pellicer, 19.40.  
 Cecilia Pobar, 19.40.  
 Cirilo Monfil, 48.51.  
 Carmelo Gracia, 46.77.  
 Ramón Ortega, 90.06.  
 Celso Frouquet, 90.95.  
 Rafael Francisco, 111.43.  
 Mariano Bernardo, 69.86.  
 Manuel Fernández, 60.85.  
 Andrés Muñoz, 34.93.  
 Pablo Mazáraco, 36.38.  
 Bernardo Fauló, 55.72.  
 Gregorio Azcárraga, 36.50.  
 José Borolonaba, 42.41.  
 Domingo Bellido, 42.41.  
 Angeles Salamero, 42.41.  
 Félix Ferrer, 22.46.  
 Francisco Peña, 22.46.  
 Roque Ruiz, 22.45.  
 Aquilino Pérez, 20.37.  
 Isaías García, 22.45.  
 Mariano del Buen, 20.45.  
 Serrano y Muñoz, 25.98.  
 José Lacort, 22.45.  
 Pascual Adán, 22.45.  
 Pablo Gracia, 22.46.  
 Francisco Sarrade, 22.46.  
 Zacarias Siso, 22.46.  
 Nicolás Baraza, 22.45.  
 José Millán, 22.45.  
 Narciso Abad, 22.46.  
 Ramón Esteban García, 22.45.  
 Domingo Benedicto, 22.45.  
 Julián Rodes, 22.45.  
 José Salvador, 22.45.  
 Vicente Rayo, 22.45.  
 Ramón Fornies, 22.46.  
 Marcelina Domingo, 11.23.  
 Julio Lacambra, 22.45.  
 En Zaragoza, a 28 de Octubre de 1918.  
 El Recaudador, Pedro Estella.

P-6697

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIANA (NAVARRA)

En el alistamiento formado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad para la quinta o reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 14, 18 y 22, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Pedro Cadarsor Ciaurri, hijo de Donato y Valentina; Víctor Urra y Ochoa de Alda, de Froilán y Josefa, y Ambrosio García Notario, de Cándido y María, nacidos ambos en esta ciudad los días 16 de Mayo, 28 de Julio y 16 de Octubre, respectivamente, del año 1898.

Y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales: el primero, el día 26 de los corrientes; el segundo, el 9 de Febrero, ambos a la hora de las once; el tercero, el día 16 de igual mes, a las siete, y el cuarto, el 2 de Marzo, a las ocho, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Viana, 7 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente.—P. S. M., Vicenciano Sanz.  
P-7073

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de esta fecha, se hará efectivo el dividendo correspondiente a los beneficios del ejercicio 1917, aprobado por la Junta general de Accionistas, de 15 pesetas por acción de la serie A, 6 pesetas por acción de la serie B y 3 pesetas por acción de la serie C, libre de impuestos, contra cupón número 2, en las oficinas de la Sociedad en Tetuán y en las de sus Agencias en Melilla y Monte Arrui; en el Banco Hispano Africano, calle del Prado, número 26, Madrid; en el Crédito de la Unión Minera, de Bilbao, y en la casa de Banca Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X-75

### COMPANIA MADRILENA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Habiendo un error de copia en el anuncio de esta Compañía, publicado por la GACETA DE MADRID en su número 356, anexo número 1, página 870, de 22 del actual, en la numeración de las Obligaciones que son amortizadas, que dice: 26.131 a 16.137, y debe ser 26.131 a 26.137; se rectifica por el presente a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Director general de la Compañía, R. Salvador.